

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**INSTITUTO DE LA MUJER- IMUP**

**“VALORACIÓN DEL RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA DOMÉSTICA”**

**POR**

**NUVIA ARACELIS BARRIOS DOMÍNGUEZ**

**8-339-672**

**TESIS PRESENTADA COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA  
OPTAR AL GRADO DE MAESTRÍA EN PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON  
ENFOQUE DE GÉNERO**

**PROFESORA ASESORA ROSINA MARIELA PÉREZ B.**

**2013**

## AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento

Al excelente cuerpo docente de la Maestría por su compromiso e interés en compartir sus conocimientos y vivencias en las diferentes temáticas abordadas, en especial a la profesora Rosina Mariela Pérez por el tiempo dedicado a la asesoría y revisión de esta investigación.

Al Instituto de la Mujer- IMUP, por propiciar un espacio académico de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias.

Al Instituto Nacional de la Mujer, en particular a la psicóloga Marquelda Coronado por su valioso apoyo en la aplicación del instrumento.

A las mujeres que participaron en la investigación compartiendo sus miedos, angustias pero sobre todo la esperanza de vivir alejadas de la violencia.

A mi compañero y esposo Heriberto, por su apoyo incondicional.

Dedicado

A mi madre Aura (q. e. p. d.)

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
1.1 Planteamiento del Problema	4
1.1.1 Caracterización del Problema	4
1.1.2 A nivel Internacional	4
1.1.3 A nivel Nacional	8
1.2 Antecedentes Investigativos del Problema	25
1.3 Justificación de la Investigación	37
1.4 Propósito de la Investigación	40
1.4.1 Preguntas de la Investigación	40
1.5 Objetivo de la Investigación	40
<b>CAPITULO II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL</b>	
2.1 Concepto de Violencia Doméstica	43
2.1.1 Ciclo de la Violencia Doméstica	48
2.2 Concepto de Femicidio	50
2.3 Poder y Control	54
2.4 El riesgo en la Violencia	57
2.5 Los Factores de Riesgo	58
2.5.1 Factores de riesgo de tipo social en la violencia de pareja	58
2.6 Modelo Ecológico de la Violencia Doméstica	66
2.7 Valorar el Riesgo	67
2.7.1 Importancia de la Valoración del Riesgo	72

<b>CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
3.1 Actividades realizadas	76
3.2 Diseño Metodológico	77
3.3 Población de Estudio	77
3.3.1 Tamaño de la Muestra	77
3.3.2 Tipo de Muestreo	78
3.3.3 Criterios de Inclusión	78
3.4 Hipótesis de Trabajo	78
3.5 Variables	79
3.6 Tratamiento de los Datos	79
3.7 Instrumento	79
3.8 Consideraciones éticas y de seguridad utilizadas durante la investigación	81
<b>CAPITULO IV. ANALISIS DE RESULTADOS</b>	
4.1 RESULTADOS	85
4.1.1 Datos Relacionados con las Víctimas	85
4.1.2. Datos Relacionados con el Supuesto Agresor	90
4.1.3 Resultados de la Aplicación de la Escala de Valoración de Riesgo	93
4.2 Resultado de la Prueba de Hipótesis	96
4.3 Análisis de las Variables	97
<b>CONCLUSIONES</b>	105
<b>RECOMENDACIONES</b>	107
Plan de Seguridad	107
Recomendaciones Basadas en la Experiencia Obtenida Durante la Investigación	109

BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXO	114

## Introducción

La violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica, representa un grave problema social y requiere ser comprendida y reconocida en toda su complejidad; de acuerdo a sus orígenes este problema no puede ser tratado desde simples criterios naturalistas, el modo en que dicho reconocimiento sea efectuado será fundamental en el momento de realizar intervenciones acertadas por parte de quienes brindan servicios de orientación o al momento de recibir la denuncia.

La siguiente investigación identifica, describe y analiza los riesgos en que se encuentran las mujeres víctimas de violencia doméstica. Como es de conocimiento, en nuestro país la Ley 38 sobre Violencia Doméstica incluye el maltrato al niño, niña y adolescente, en esta investigación sólo estaremos abordando la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas, desde un enfoque de género.

Presentamos primero, los aspectos generales de la investigación en el que caracterizamos el problema desde el nivel internacional y nacional; hacemos un breve recorrido de los antecedentes históricos del tema, así como el propósito y objetivos de la investigación.

Continuamos con un breve marco teórico sobre los diferentes conceptos que encontraremos a lo largo del estudio. Le sigue el diseño metodológico utilizado y los resultados encontrados durante el mismo.

Finalmente, exponemos las conclusiones procedentes de los resultados y sus respectivas recomendaciones.

Esperamos que la siguiente investigación pueda contribuir a mejorar los servicios de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia, o que sirva para despertar el interés en posteriores investigaciones que profundicen la temática.

# CAPÍTULO I

## **CAPITULO I. Aspectos Generales de la Investigación**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

La violencia doméstica en Panamá ha causado alarma en los últimos años, en particular por casos que culminan con el asesinato de mujeres a manos de su pareja o ex pareja; los datos estadísticos ponen en relieve que la violencia doméstica es un problema grave, complejo y multicausal. Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de intervenir de manera más eficaz y oportuna ante las situaciones expresadas por las víctimas al momento que deciden denunciar o buscar orientación.

#### **1.1.1 Caracterización del Problema**

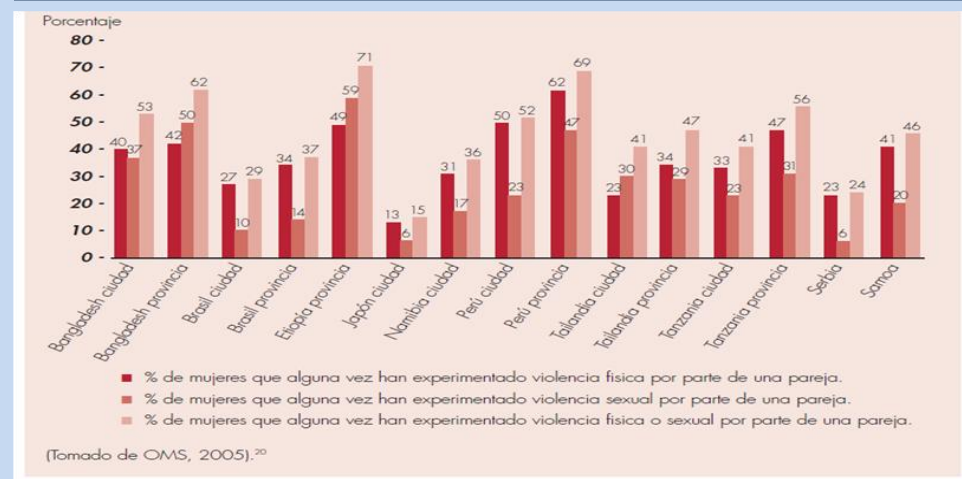
##### **1.1.2 A nivel internacional**

El documento “Investigando la Violencia Contra las Mujeres” de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Program for Appropriate Technology in Health (PATH), indica que una mujer tiene mayores probabilidades de ser agredida, lesionada, violada o asesinada por una pareja actual o anterior que por cualquier otra persona.

Esta publicación muestra (gráfica1) los resultados de casi ochenta estudios basados en la población y realizados en más de cincuenta países. Los mismos indican que entre el 10 y el 60% de las mujeres que alguna vez estuvieron casadas o que han convivido con alguien, han experimentado, al menos, un incidente de violencia física por parte de una pareja íntima actual o anterior.

La mayoría de los estudios calculan una prevalencia de la violencia por parte de la pareja de entre el 20 y el 50% en el transcurso de la vida. Los resultados de las investigaciones no dejan duda que la gran mayoría de los casos el abuso por parte de la pareja, es perpetrado por hombres.

**GRÁFICA 1. PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL POR PARTE DE UNA PAREJA EN DÍEZ PAÍSES**



Fuente: Estudio Multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica

El estudio en mención demostró considerables variaciones de país a país en la prevalencia de la violencia por parte de la pareja y aquellos realizados dentro de un mismo país debido a la falta de homogeneidad en los métodos, su diseño y en la presentación de sus resultados, dificultaron la exploración de las causas y las consecuencias de la violencia. Esto condujo que se presentara dificultad para comparar los resultados de los estudios.

El estudio de la OMS sobre Violencia Contra la Mujer (VCM, en adelante) constituyó una oportunidad para examinar “el patrón” de la violencia entre diferentes

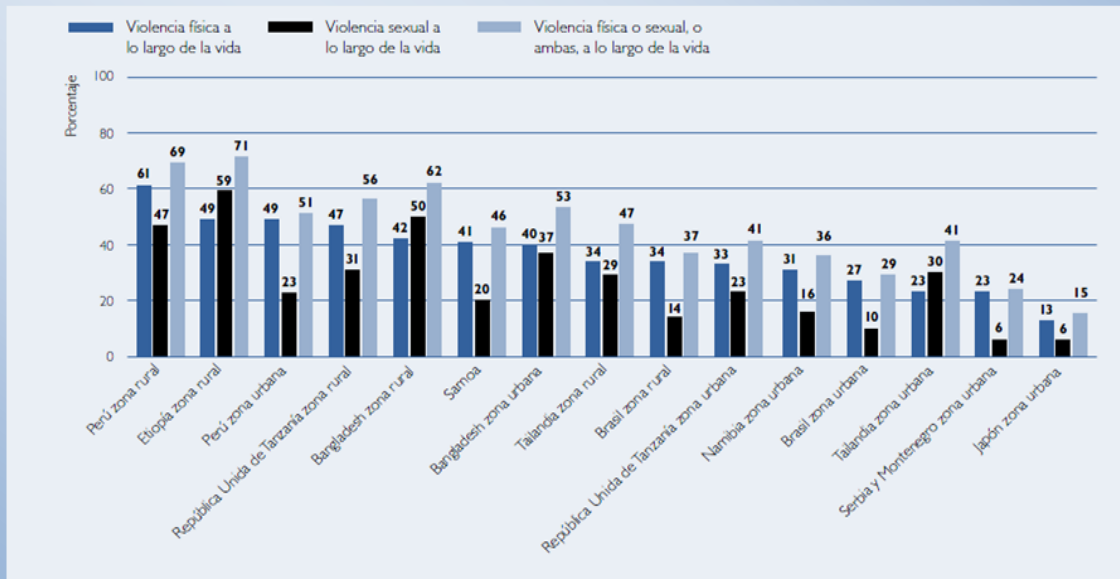
entornos, el mismo intentó responder las siguientes interrogantes; ¿Ocurre la violencia física junto con otros tipos de violencia? ¿Tienden los actos violentos a incrementarse con el tiempo? ¿Corren las mujeres más riesgo a manos de sus parejas o de otras personas a lo largo de sus vidas?

Las conclusiones del estudio de la OMS sobre VCM confirman que “la mayoría de las mujeres que sufren abuso físico o sexual por parte de una pareja, por lo general, viven múltiples actos de violencia en el transcurso del tiempo. Asimismo, el abuso físico y sexual tiende a ocurrir en muchas relaciones”.

En la gráfica 2 se resume la proporción de mujeres entre 15 a 49 años de edad que alguna vez tuvieron pareja que han experimentado violencia por parte de una pareja íntima, en las diferentes regiones incluidas en el estudio.

La primera barra muestra el porcentaje de mujeres en cada entorno que ha experimentado violencia física por parte de una pareja; la segunda barra indica la violencia sexual por parte de una pareja; y la tercera representa el porcentaje de mujeres que alguna vez tuvieron pareja, que a lo largo de su vida han experimentado violencia física o sexual por parte de una pareja.

**GRÁFICA 2. PREVALENCIA, POR LUGAR, DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL INFLIGIDA POR LA PAREJA DURANTE LA VIDA DE LA MUJER, ENTRE MUJERES QUE HABÍAN TENIDO PAREJA ALGUNA VEZ.**



Fuente: Estudio Multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer

Hasta hace poco tiempo se creía que eran pocas las mujeres que experimentaban violencia sexual por parte de su pareja íntima. Estudios disponibles provenientes de América del Norte y Centro América indican que, por lo general, la violencia sexual va acompañada de abuso físico y de violencia emocional junto con un comportamiento dominante hacia la otra persona.

Las conclusiones del estudio de la OMS/PATH sobre VCM sugieren que si bien este patrón se mantiene en muchos países, hubo unos cuantos lugares donde se demostró una importante variación. En Tailandia, tanto en la capital como en la provincia rural, una considerable proporción de mujeres afectadas por la violencia de pareja, sólo

experimentan violencia sexual, en Bangkok, en el 44% de todos los casos de violencia de pareja a lo largo de la vida las mujeres sólo experimentaron violencia sexual. La estadística correspondiente en la provincia Tai es el 29% de los casos. Un porcentaje similar de casos de violencia en la provincia rural en Bangladesh (32%) y en la provincia rural en Etiopía (31%) implicó sólo violencia sexual. Estos resultados muestran la importancia de crear una base más amplia para la investigación internacional sobre la violencia contra las mujeres, en especial sobre la violencia sexual como una forma de violencia que ocurre en la pareja.

### **1.1.3 A nivel nacional**

Para el año 2009, según el Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (en adelante SIEC), en Panamá se registró 5,241 casos de violencia doméstica, esto representa una tasa de 15.2 por 10 mil habitantes mientras que en el año 2010, se registró un total de 4,707 casos, una tasa de 13.4 por 10 mil habitantes, hubo una disminución de -11.6 en la tasa (cuadro 1).

CUADRO 1. NÚMERO, TASAS Y PORCENTAJES DE INCIDENTES POLICIVOS, REGISTRADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN CLASE DE INCIDENTE: AÑO 2009- 2010

Incidentes	Año				Porcentaje de Cambio en la Tasa
	2009		2010		
	Número	Tasa por 10 mil habitantes	Número	Tasa por 10 mil habitantes	
<b>TOTAL.....</b>	<b>69,701</b>	<b>202.0</b>	<b>71,997</b>	<b>205.4</b>	<b>1.7</b>
<b>Delitos</b>	<b>54,057</b>	<b>156.7</b>	<b>54,628</b>	<b>155.9</b>	<b>-0.5</b>
<b>Contra la Vida y la Integridad Personal</b>	<b>6,178</b>	<b>17.9</b>	<b>5,726</b>	<b>16.3</b>	<b>-8.8</b>
Homicidio	818	2.4	759	2.2	-8.7
Intento de Homicidio	36	0.1	32	0.1	-12.5
Lesiones Personales	1,724	5.0	1,723	4.9	-1.6
Herido con Arma Blanca	1,199	3.5	1,089	3.1	-12.2
Herido con Arma de Fuego	2,003	5.8	1,785	5.1	-12.3
Herido con Objeto Contudente	276	0.8	277	0.8	-1.2
Abandono	10	0.0	2	0.0	-80.3
Aborto Provocado	112	0.3	79	0.2	-30.6
<b>Contra la Libertad</b>	<b>598</b>	<b>1.7</b>	<b>452</b>	<b>1.3</b>	<b>-25.6</b>
Violación de Domicilio	146	0.4	114	0.3	-23.1
Contra la Libertad Individual	444	1.3	336	1.0	-25.5
Contra la Inviolabilidad del Secreto	6	0.0	1	0.0	-83.6
Contra la Libertad de Culto	2	0.0	1	0.0	-50.8
<b>Contra el Honor</b>	<b>222</b>	<b>0.6</b>	<b>279</b>	<b>0.8</b>	<b>23.7</b>
Calumnia e Injuria	222	0.6	279	0.8	23.7
<b>Contra el Patrimonio</b>	<b>31,444</b>	<b>91.1</b>	<b>31,614</b>	<b>90.2</b>	<b>-1.0</b>
Hurto	13,909	40.3	14,715	42.0	4.1
Hurto a Local Comercial	1,686	4.9	1,440	4.1	-15.9
Hurto de Autos	925	2.7	907	2.6	-3.5
Hurto de Accesorios de Autos	1,113	3.2	741	2.1	-34.5
Hurto Pecuario	535	1.6	459	1.3	-15.5
Robo	1,865	5.4	2,040	5.8	7.7
Robo de Auto	76	0.2	19	0.1	-75.4
Robo con Arma	6,096	17.7	6,086	17.4	-1.7
Robo a Local Comercial con arma	1,434	4.2	1,100	3.1	-24.5
Robo a Mano Armada de Auto	421	1.2	261	0.7	-39.0
Estafa	1,587	4.6	2,027	5.8	25.7
Apropiación Indevida	697	2.0	647	1.8	-8.6
Daños a la Propiedad	869	2.5	892	2.5	1.1
Secuestro	38	0.1	38	0.1	-1.6
Extorsión	136	0.4	60	0.2	-56.6
Asociación Ilícita para Delinquir	0	0.0	0	0.0	..
Ret. Ind. de Cuota O. Patronal	7	0.0	144	0.4	1,925.2
Usurpación	50	0.1	38	0.1	-25.2
<b>Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil</b>	<b>5,781</b>	<b>16.8</b>	<b>5,335</b>	<b>15.2</b>	<b>-9.1</b>
Incesto	5	0.0	0	0.0	-100.0
Violencia Doméstica	5,241	15.2	4,707	13.4	-11.6
Sustracción de Menores	17	0.0	9	0.0	-47.9
Incumplimiento Deberes Familiares	29	0.1	58	0.2	96.9

Fuente: Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales SIEC, con datos de la Policía Nacional.

La provincia de Panamá presentó en el año 2010 el índice más alto en violencia doméstica, seguido de Chiriquí y Veraguas. Los datos no se registraron de acuerdo a la variable sexo (cuadro 2).

**CUADRO 2. INCIDENTES POLICIVOS REGISTRADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, POR PROVINCIAS, SEGÚN TIPO DE INCIDENTE: AÑO 2010**

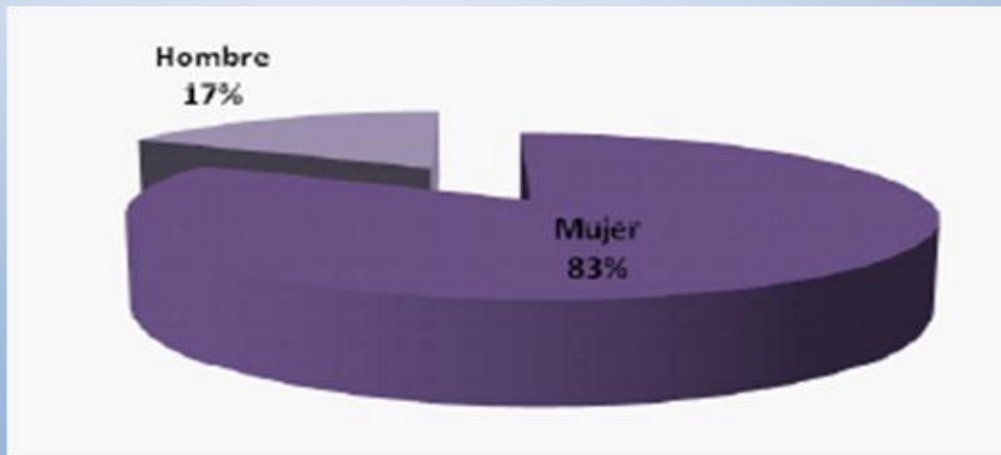
Tipo de Incidente	Provincias										
	Total	Bocas del Toro	Coclé	Colón	Chiriquí	Darién	Herrera	Los Santos	Panamá	Veraguas	Kuna Yala
<b>TOTAL.....</b>	<b>71,997</b>	<b>4,437</b>	<b>2,835</b>	<b>4,063</b>	<b>11,422</b>	<b>427</b>	<b>2,466</b>	<b>2,199</b>	<b>40,709</b>	<b>3,385</b>	<b>54</b>
<b>Delitos</b>	<b>54,628</b>	<b>1,346</b>	<b>2,231</b>	<b>3,836</b>	<b>4,830</b>	<b>259</b>	<b>1,344</b>	<b>1,216</b>	<b>37,965</b>	<b>1,587</b>	<b>14</b>
<b>Contra la Vida y la Integridad Personal</b>	<b>5,726</b>	<b>101</b>	<b>220</b>	<b>671</b>	<b>397</b>	<b>23</b>	<b>45</b>	<b>43</b>	<b>4,103</b>	<b>115</b>	<b>8</b>
Homicidio	759	14	12	103	47	15	6	3	549	10	...
Intento de Homicidio	32	-	2	2	1	-	-	2	25	-	...
Lesiones Personales	1,723	26	97	180	113	8	11	22	1,249	17	...
Herido con Arma Blanca	1,069	35	74	129	127	-	20	13	590	80	1
Herido con Arma de Fuego	1,785	9	18	219	45	-	3	1	1,485	5	-
Herido con Objeto Contundente	277	17	16	35	61	-	4	2	133	2	7
Abandono	2	-	1	-	1	-	-	-	-	-	...
Aborto Provocado	79	-	-	3	2	-	1	-	72	1	...
<b>Contra la Libertad</b>	<b>452</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>361</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
Violación de Domicilio	114	-	6	4	6	-	1	-	97	-	...
Contra la Libertad Individual	336	4	8	31	21	1	4	-	263	4	...
Contra la Inviolabilidad del Secreto	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	...
Contra la Libertad de Culto	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	...
<b>Contra el Honor</b>	<b>279</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>247</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Calumnia e Injurias	279	-	10	17	5	-	-	-	247	-	...
<b>Contra el Patrimonio</b>	<b>31,614</b>	<b>575</b>	<b>1,184</b>	<b>1,893</b>	<b>2,860</b>	<b>174</b>	<b>611</b>	<b>565</b>	<b>23,044</b>	<b>708</b>	<b>0</b>
Hurto	14,715	366	623	840	1,678	128	411	356	9,838	475	...
Hurto a Local Comercial	1,440	55	72	62	279	8	43	47	814	60	-
Hurto de Autos	907	5	15	34	26	1	8	4	804	10	...
Hurto de Accesorios de Autos	741	6	32	42	34	-	21	5	596	5	...
Hurto Pecuario	459	15	51	21	146	11	27	73	75	40	...
Robo	2,040	37	100	165	188	11	17	17	1,473	32	...
Robo de Auto	19	-	-	-	-	-	-	-	19	-	...
Robo con Arma	6,086	44	131	448	258	3	26	8	5,121	47	...
Robo a Local Comercial con arma	1,100	4	50	23	66	-	6	-	945	6	-
Robo a Mano Armada de Auto	261	3	1	13	9	-	-	1	232	2	-
Estafa	2,027	8	44	124	90	6	37	21	1,684	13	...
Apropiación Indebida	647	2	23	38	19	1	3	6	552	3	...
Daños a la Propiedad	892	29	39	69	61	5	12	25	640	12	...
Secuestro	38	1	-	1	1	-	-	-	34	1	...
Extorsión	60	-	-	6	4	-	-	-	48	2	...
Asociación Ilícita para Delinquir	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	...
Ret. Ind. de Cuota O. Patronal	144	-	-	1	-	-	-	-	143	-	...
Usurpación	38	-	3	6	1	-	-	2	26	-	...
<b>Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil</b>	<b>5,335</b>	<b>421</b>	<b>488</b>	<b>159</b>	<b>773</b>	<b>28</b>	<b>467</b>	<b>437</b>	<b>2,011</b>	<b>545</b>	<b>6</b>
Incesto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	...
Violencia Doméstica	4,707	421	478	36	751	28	467	437	1,539	544	6
Sustracción de Menores	9	-	-	-	-	-	-	-	9	-	...
Incumplimiento Deberes Familiares	58	-	-	-	-	-	-	-	58	-	...

Fuente: Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales SIEC, con datos de la Policía Nacional

A pesar que la provincia de Panamá ocupó el primer lugar en incidentes de Violencia Doméstica registrados, en la Provincia de Herrera, al igual que en la Provincia de Los Santos, los casos de Violencia Doméstica figuran en el primer lugar de la lista. En la Provincia de Herrera se presentaron un total de (n=467) casos de Violencia Doméstica seguido del Hurto con (n=214). Y en el Distrito de Chitré con (n=261) casos, seguido por el Distrito de Océ con un total de (n=66) casos reportados.

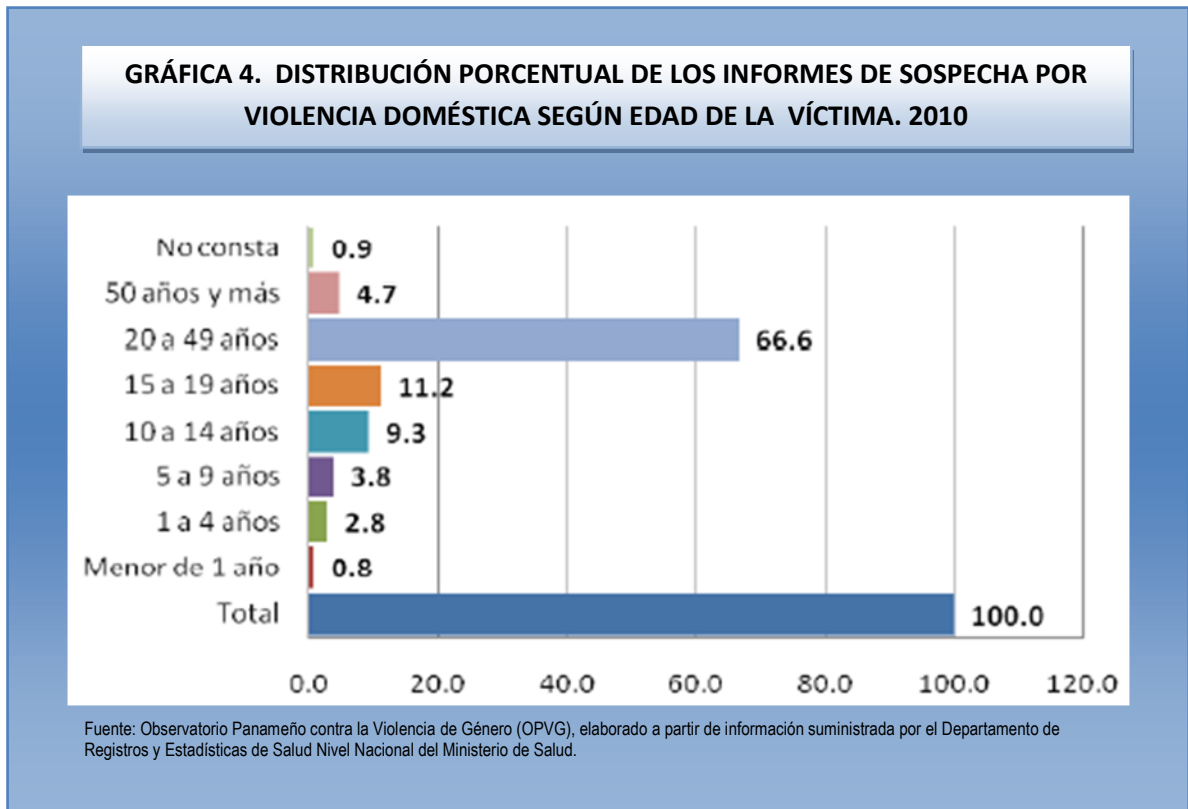
El Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG) publicó en su Boletín Informativo que las principales víctimas de violencia doméstica en el 2010 fueron mujeres, con un 87% de los casos de sospecha (gráfica 3).

**GRÁFICA 3. INFORME DE SOSPECHA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA AÑO 2010**



Fuente: Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG), elaborado a partir de información suministrada por el Departamento de Registros y Estadísticas de Salud Nivel Nacional del Ministerio de Salud.

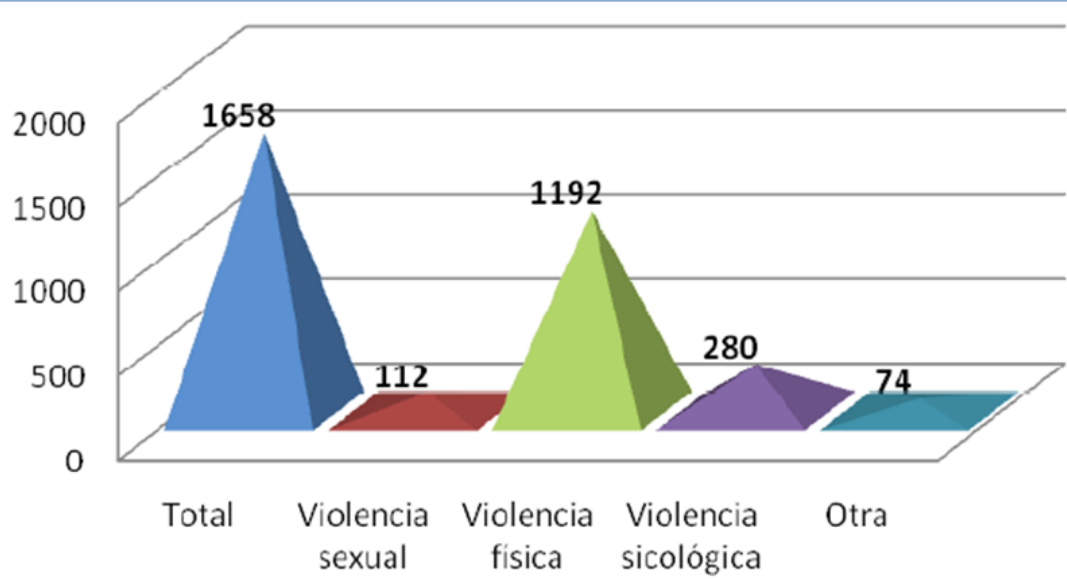
Sobre las edades de la víctima, la gráfica 4 indica que el 66.6% se ubican en el rango de 20 a 49 años; seguido de las edades entre 15 a 19 años, con un 11.2% de las mismas, y en tercer lugar, el rango de 10 a 14 años con 9.3% de las víctimas.



Sobre los tipos de Violencia Doméstica, la gráfica 5 indica que el mayor número de casos registrados, corresponde a violencia física, con 1192; seguido de la violencia psicológica con 280 casos y de la violencia sexual con 112. Continua siendo una práctica que se registre los tipos de violencia sufridas, sin embargo, creemos que toda persona que haya sufrido violencia física y en una relación de pareja desde luego ha sufrido

violencia psicológica, por lo tanto, estos dos tipos deberían aparecer registrados con datos similares, de hecho la violencia psicológica aparecería con un mayor número de casos.

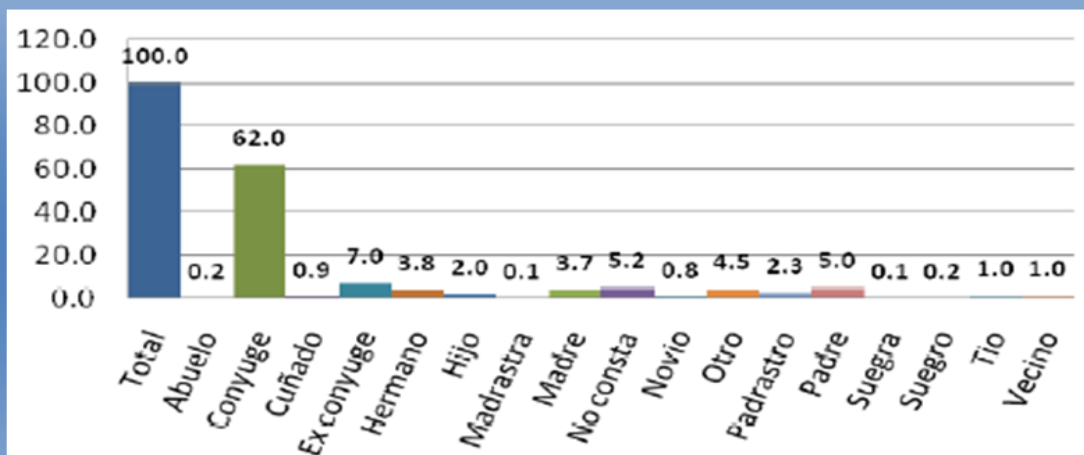
**GRÁFICA 5. INFORME DE SOSPECHA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. AÑO 2010.**



Fuente: Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG), elaborado a partir de información suministrada por el Departamento de Registros y Estadísticas de Salud Nivel Nacional del Ministerio de Salud.

En relación al parentesco de la víctima con la persona agresora, la gráfica 6 muestra que el 62% son cónyuges; seguido de un 7% de ex cónyuges.

GRÁFICA 6. INFORME DE SOSPECHA, SEGÚN PARENTESCO CON LA VÍCTIMA. AÑO 2010



Fuente: Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG), elaborado a partir de información suministrada por el Departamento de Registros y Estadísticas de Salud Nivel Nacional del Ministerio de Salud.

La estadísticas proporcionada por el SIEC, indican que durante el año 2011, la Policía Nacional reportó un total de 4,780 casos de violencia doméstica, mientras que en el año 2012 hubo un total de 3,581 casos registrados, éstos datos muestran una ligera disminución de casos. Al igual que las estadísticas anteriores continúa siendo la Provincia de Panamá la que ocupa el primer lugar en número de casos presentados (cuadro 3). Cabe destacar que nos informaron que las estadísticas no las desagregaron por sexo.

CUADRO 3. VIOLENCIA DOMÉSTICA REGISTRADO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
AÑOS 2011-2012

PROVINCIA	AÑOS	
	2011	2012
Total	4780	3581
Bocas del Toro	451	329
Coclé	486	288
Colón	48	160
Chiriquí	850	580
Darién	22	97
Herrera	502	387
Los Santos	409	226
Panamá	1424	1168
Veraguas	585	337
Nobe Boogle	3	0
Kuna Yala	0	9

Fuente: Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales SIEC, con datos de la Policía Nacional.

**En cuanto a muerte violenta de mujeres y femicidios ocurridos encontramos los siguientes datos:**

De los 759 asesinatos ocurridos en el 2010, 57 fueron de mujeres representando el 7.5% total de los casos. Según el SIEC, la causa principal fue el “crimen pasional producto de la violencia doméstica”. Cabe señalar que del total registrado 20 casos se encontraban en investigación cuando se publicó el informe. Los asesinatos de hombres registraron 701 casos; esta cifra representa 92.4% de la totalidad de homicidios registrados; 210 de estos casos se encuentran en investigación, 134 son producto de la

rencilla, 76 de rivalidades entre grupos de pandillas y 64 producto de robos representado el 11.8% del total de homicidios (cuadro 4).

**CUADRO 4. HOMICIDIOS REGISTRADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMA, POR SEXO, SEGÚN MES DE OCURRENCIA: AÑO 2010**

Mes de ocurrencia	Sexo						s.d.
	Total		Femenino		Masculino		
	Número	Porcentaje (1)	Número	Porcentaje (2)	Número	Porcentaje (2)	
<b>TOTAL.....</b>	<b>759</b>	<b>100</b>	<b>57</b>	<b>7.5</b>	<b>701</b>	<b>92.4</b>	<b>1</b>
Enero	78	10.3	10	1.3	68	9.0	-
Febrero	67	8.8	5	0.7	62	8.2	-
Marzo	73	9.6	5	0.7	68	9.0	-
Abril	77	10.1	4	0.5	73	9.6	-
Mayo	78	10.3	5	0.7	73	9.6	-
Junio	53	7.0	2	0.3	51	6.7	-
Julio	57	7.5	6	0.8	51	6.7	-
Agosto	48	6.3	2	0.3	46	6.1	-
Septiembre	68	9.0	5	0.7	62	8.2	1
Octubre	58	7.6	6	0.8	52	6.9	-
Noviembre	54	7.1	2	0.3	52	6.9	-
Diciembre	48	6.3	5	0.7	43	5.7	-

(1) Calculado con respecto al total de columna.

(2) calculado con respecto al total de renglón.

s.d. Se desconoce el sexo.

(osamentas se encuentra en la morgue judicial)

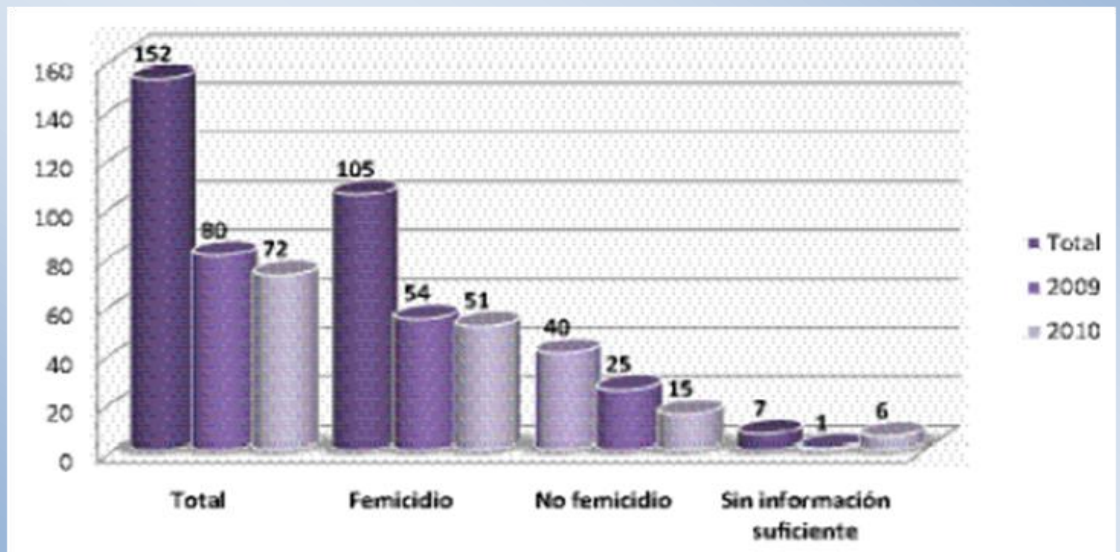
FUENTE: Elaborado por SIEC, con base en información suministrada por la División de Homicidios de la D.I.J, Policía Nacional.

La Provincia de Coclé registró un alto número de Violencia Doméstica (n=478) y hurto (n=442). El Distrito de Penonomé es el que mayor índice reportó, (n=127) casos de hurto y (n=146) casos de Violencia Doméstica. Coclé mantiene un comportamiento muy similar a otras regiones del interior durante el 2010.

La Gráfica 7 muestra que de las 152 muertes violentas de mujeres ocurridas durante los años 2009 y 2010, 105 fueron clasificadas como femicidios, es decir, que en términos porcentuales el 67.1% de las mujeres no murieron producto de situaciones al azar, sino fundamentadas en la discriminación por razones de género.

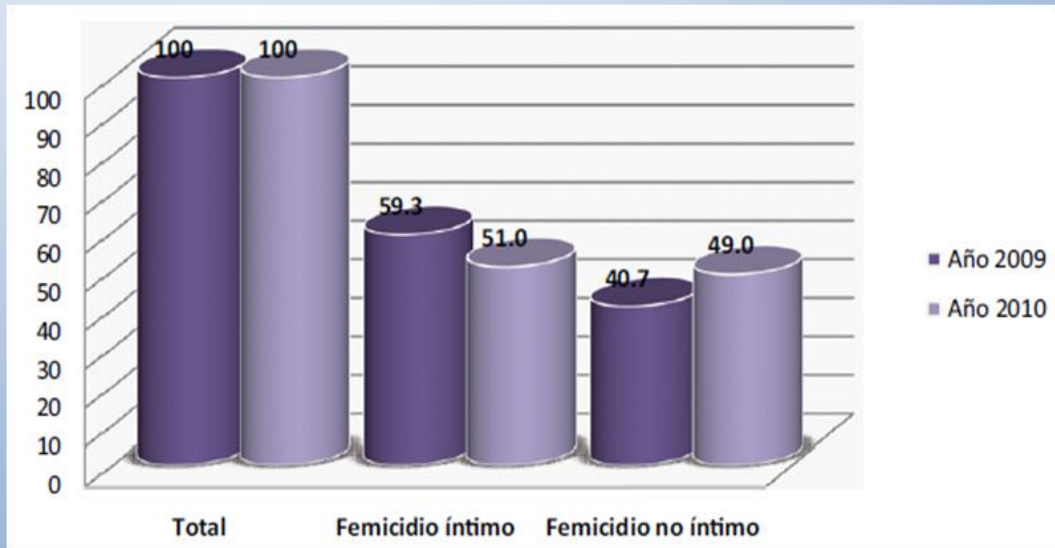
En el año 2010 se refleja una pequeña disminución, que en el caso de las muertes violentas es de 11.1% y en el caso de los femicidios, solo 5.9%.

**GRÁFICA 7. MUERTE VIOLENTA DE MUJERES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN SU CLASIFICACIÓN. AÑOS 2009 Y 2010**



Fuente: Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG), elaborada a partir de información recabada de los medios de comunicación

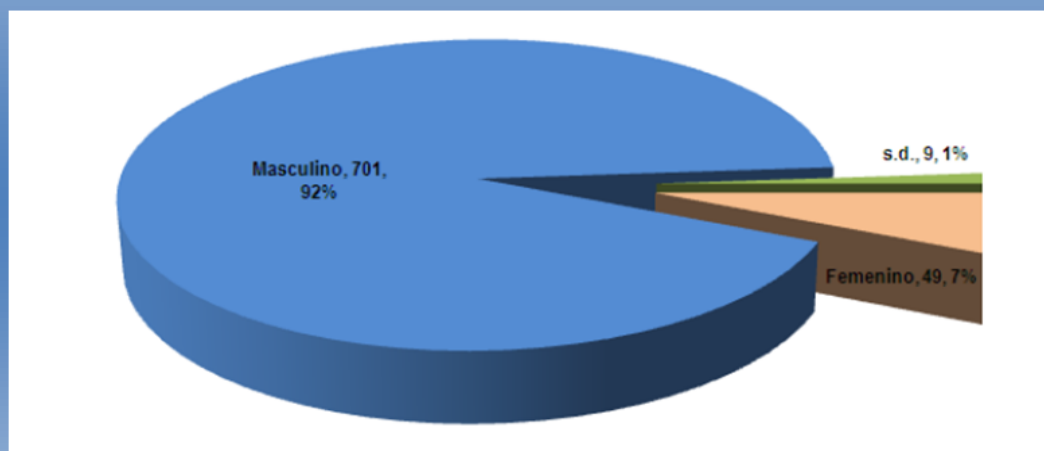
GRÁFICA 8. FEMICIDIOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, POR TIPO Y AÑO DE OCURRENCIA. AÑO 2009-2010



Fuente: Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG), elaborada a partir de información recabada de los medios de comunicación

Según la gráfica 9, en el 2011 los hombres registraron un 92% del total de homicidios, mientras que las mujeres un 7%. En el 1% homicidios ocurridos se desconoce el sexo.

GRÁFICA 9. MUERTE POR HOMICIDIOS REGISTRADOS EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA: AÑO 2011



Fuente: Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG), elaborada a partir de información recabada de los medios de comunicación

Las estadísticas suministradas por el SIEC indican que durante el año 2012 se produjeron 34 muertes de mujeres de un total de 665, las edades en las víctimas fueron variadas incluyendo niñas, adolescentes y adulta mayor (cuadro 5).

**CUADRO 5. MUERTES POR HOMICIDIOS REGISTRADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, POR SEXO, SEGÚN GRUPO DE EDAD: AÑO 2012**

Grupo de Edad	Sexo				
	Total		Femenino	Masculino	Se desconoce
	Número	Porcentaje			
<b>TOTAL.....</b>	<b>665</b>	<b>100</b>	<b>34</b>	<b>629</b>	<b>2</b>
0-4	3	0.5	2	1	-
5-9	3	0.5	1	2	-
10-14	9	1.4	-	9	-
15-17	55	8.3	3	52	-
18-19	62	9.3	3	59	-
20-24	124	18.6	4	120	-
25-29	114	17.1	6	108	-
30-34	87	13.1	4	83	-
35-39	61	9.2	-	61	-
40-44	35	5.3	1	34	-
45-49	28	4.2	2	26	-
50-54	17	2.6	-	17	-
55-59	13	2.0	1	12	-
60-64	9	1.4	1	8	-
65-69	5	0.8	2	3	-
70-74	3	0.5	1	2	-
75-79	4	0.6	2	2	-
80-84	0	0.0	-	-	-
85-89	0	0.0	-	-	-
Se desconoce	33	5.0	1	30	2

- Cantidad nula o cero.

**Fuente:** División de Homicidios de la Dirección de Investigación Judicial, Policía Nacional.

Hemos encontrado, como es de conocimiento público, un déficit de información detallada y desagregada por sexo, en las estadísticas sobre violencia doméstica y femicidios en Panamá.

Recientemente la Comisión para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha publicado el libro “Si No se Cuenta, No cuenta”, el mismo indica que para erradicar la violencia es imprescindible que ésta se convierta en un tema central de las agendas públicas por lo que se debe prestar mayor atención a la medición de la incidencia y magnitud del fenómeno de las estadísticas oficiales.

En las últimas décadas a nivel regional se ha avanzado en ciertas iniciativas que promueven la elaboración de información desagregada por sexo a fin de contar con datos que ilustren la situación socioeconómica de mujeres y hombres, en este contexto, países como Perú, Paraguay, Guatemala, Argentina cuentan con encuestas de recolección de datos que brindan información sobre la prevalencia de la violencia en la sociedad, Panamá vive un rezago en materia de recolección de datos sobre las violencias que sufren las mujeres y niñas.

Según el último estudio citado “ las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres pueden capturarse a partir de distintas fuentes de información. Se puede describir el proceso de documentación como una pirámide. En la base se encuentran los variados hechos de violencia estimados en la sociedad en sus múltiples expresiones, sea por el ámbito en que suceden (familia, relaciones interpersonales, comunidad), o por la modalidad que asumen (violencia física, sexual, psicológica)”.

Los diferentes hechos de violencia contra las mujeres que ocurren en una sociedad solamente pueden ser estimados a partir de:

- Encuestas representativas aplicadas a la población en general, ya que muchos de estos hechos no serán nunca denunciados por sus víctimas.
- De registros, ya sea a través de la denuncia mediante sistemas de información de la policía o instancias de seguridad, o en servicios sociales, de salud o de otra naturaleza.
- Otros registros lo constituyen los casos que llegan a una definición, sea por la adopción de medidas de protección de las víctimas, por el dictado de sentencia (absolviendo o condenando a la persona agresora), o por el cumplimiento de las penas de las personas condenadas, cuando se trata de privación de libertad. En estos casos, corresponde a los registros judiciales y penitenciarios brindar información sobre los casos resueltos.

La implementación de un sistema de indicadores para evaluar el cumplimiento estatal de la Convenciones: Interamericana para prevenir y Sancionar la violencia Contra la Mujer, Belén Do Para y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ( CEDAW), constituyen una valiosa herramienta.

Panamá cuenta con pocos instrumentos que muestren la condición de las mujeres, entre ellos el Informe Nacional Clara González, sobre la situación de las mujeres. A pesar que la normativa establece que la periodicidad de este informe debe ser bianual, su última publicación fue en el 2008 y recoge datos de los años 2002-2007. Dentro de las 13 aéreas temáticas, el IV Informe Nacional Clara González contiene un capítulo

denominado Mujeres y Violencia: Fenómeno Social Vigente, en este se describen la situación de la violencia doméstica, las pensiones alimenticias, la violencia institucional, la explotación sexual contra mujeres y niñas, los aspectos legales básicos y las políticas públicas y programas en materia de violencia contra las mujeres en Panamá.

Panamá cuenta con un "Sistema de Indicadores con Enfoque de Género" (SIEGPA). Se trata de una base de datos que brinda información acerca de la situación de las mujeres y hombres de Panamá para establecer equidades y diferencias en distintos aspectos de la realidad social. Este Sistema presenta información y series estadísticas de distintas áreas temáticas que se corresponden con diversas dimensiones de la realidad social. Cada área temática contiene indicadores socio demográfico de género. Los indicadores son construcciones generalmente cuantitativas que dicen algo acerca de algún aspecto de la vida social o de los cambios que se están produciendo en ésta. Son estadísticas que permiten evaluar la situación actual y saber el lugar donde nos encontramos respecto a nuestros objetivos. El requisito para que un indicador se incluya en esta base tiene que ver con que sea útil, que sirva para caracterizar la posición de mujeres y hombres en distintas dimensiones de la realidad social, o para evaluar efectos de políticas. Sin embargo, los datos que presenta el mismo, no se encuentran actualizados.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2010) elaboró un Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer- (Belén do Pará), de aplicación en varios países incluyendo Panamá.

Otro instrumento elaborado con el propósito de recoger datos estadísticos y establecer procedimientos de actuación lo constituyen los denominados Protocolos de Actuación en Violencia Doméstica, encontramos los siguientes:

**Protocolo de Actuación Interinstitucional**, elaborado en el marco del Proyecto “Actuación Integral con Víctima de violencia de género”. El documento establece procedimientos, prácticas, recomendaciones o plan de actuación que deben seguir las distintas instituciones que tienen la responsabilidad y apoyo de mujeres víctimas de agresiones. El mismo contiene recomendaciones, sin perjuicio de que cada instancia pueda elaborar un protocolo de actuación que reduzca los factores de riesgos. Además, incluye recomendaciones sobre actuaciones que pueden asumir los diferentes grupos de la sociedad civil para coadyuvar en el tema. Incluye: Ámbito policial, Corregidurías, Centro de Recepción de Denuncias, Ministerio de Salud, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio Público, Ámbito Judicial, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de la Mujer, Ministerio de Educación, Sociedad Civil y Medios de comunicación.

Identificamos que el Protocolo ofrece; recomendaciones para el ámbito judicial tanto por los fiscales que emiten medidas de protección como por los Jueces que conceden fianzas de excarcelación para los agresores, además contiene directrices y guías para la evaluación integral. El protocolo sugiere indicadores relacionados con la relación de pareja, amenazas, vulnerabilidad de la víctima, circunstancias del agresor, entre otros.

Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia Contra las Mujeres, Violencia doméstica y Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes, contiene algunos

conceptos como el de violencia contra la mujer, femicidio y otros, presenta la organización y estructura de las unidades especializadas en la Policía Nacional, así como un formulario de denuncia, además encontramos que el Protocolo asigna un capítulo denominado “Valoración del Riesgo” en el que sólo se menciona una lista de factores de riesgos que pueden intensificar el peligro de la víctima de violencia doméstica, no se cuantifica ni se valora el riesgo, pero al menos fue un intento por considerar algunos factores importantes durante la investigación.

## **1.2 Antecedentes investigativos del problema**

Una serie de eventos encontramos a lo largo de la historia que dan fe de los múltiples esfuerzos que se han venido realizando en materia de violencia doméstica en nuestro país, a través de ellos se busca cumplir con el mandato de nuestra Constitución Política que constata la obligación del Estado de proteger la vida, honra y bienes a los nacionales donde se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción, asegurando la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes ( art.17).

Encontramos que, desde mediados de la década del 90, Panamá cuenta con algunos lineamientos de políticas sectoriales sobre el tema de violencia doméstica. Antes denominada, violencia familiar, la misma estaba contemplada primeramente en el Código Administrativo como una falta que sancionaba con prisión de 20 a 40 días al marido que golpeará a su mujer (art. 954, 955), y era de competencia de la autoridad administrativa es decir Corregidores/as y Jueces/zas Nocturnos/as.

Con la ratificación por parte de Panamá de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, y con el apoyo del Movimiento de Mujeres de Panamá, se consigue la promulgación de la Ley No. 27 de Junio de 1995, que consagra por primera vez la violencia intrafamiliar y maltrato al menor como un delito. Esta ley representó grandes avances en el tema, como:

- La creación del delito de violencia intrafamiliar.
- Creación del delito de maltrato a las personas menores de edad.
- Obligatoriedad de denunciar estos delitos tanto de los funcionarios públicos como personas privadas, so pena de recibir una sanción.
- Creación de Unidades Especializadas de Atención.

En 1996 el Ministerio de Salud presentó su “Plan Institucional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar/Doméstica y Formas de Convivencia Solidaria”, cuyo objetivo fue el de “desarrollar un modelo de atención integral de la violencia intrafamiliar basado en la prevención, detección y atención de la violencia intrafamiliar y promoción de formas de convivencia solidarias”.

En 1999 se elabora el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que contiene acciones orientadas a contrarrestar la violencia, particularmente la violencia sexual.

Otro hecho importante fue la aprobación de la Ley No.4 de 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y su posterior Decreto No. 53 de 25 de junio de 2002, por el cual se reglamenta la ley; ambos sustentan que para superar las discriminaciones existentes se adoptaran medidas que garanticen la

integración plena de las mujeres en el procesos de desarrollo, económico, social, político y cultural del País. Además, promueve la creación de los organismos especializados para la ejecución de las políticas de igualdad de oportunidad para las mujeres ubicados dentro de la estructura institucional en los niveles políticos directivos, coordinador, operativos de acuerdo a las especialidades y necesidades de cada institución denominada Red de Mecanismos Gubernamentales de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Panamá coordinada por la Dirección Nacional de la Mujer hoy Instituto Nacional de la Mujer.

Otro aspecto relevante de la Ley 4, es el mandato para la creación de instancias como el Cuerpo Colegiado Especializado en Violencia Doméstica y la Comisión Nacional para la Elaboración del Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar/Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana.

En el año 2001, se aprueba la Ley No. 38 Sobre Violencia Doméstica, esta vino a reformar y adicionar artículos al Código Penal y Judicial, sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente, derogó artículos de la Ley No. 27 de 1995 y dicta otras disposiciones; subsanando así los vacíos de la Ley 27; de tal forma que la Ley No.38 amplió el marco de protección para las víctimas, extiende el concepto de violencia, y establece medidas de protección.

Con la promulgación la Ley No. 38 se lograron avances importantes puesto que el tema de la violencia doméstica constituye actualmente un tema que preocupa no sólo a instancias de gobierno sino a la sociedad en general. El reconocimiento de la violencia doméstica como un delito hizo visible los actos que suceden en la esfera privada a lo público, se habla de sanción y de protección a las víctimas. Con esta ley se amplió el

marco de aplicación, no sólo para matrimonios, sino también para uniones de hecho, relaciones de pareja que no hayan cumplido 5 años, cuya intención de permanencia pueda acreditarse. Esta ley además incluye: a las personas relacionadas por vínculos de parentesco, por consanguinidad, afinidad y adopción, a los hijos/as menores de edad no comunes que convivan o no dentro de las familias, y a personas que hayan procreado entre sí un hijo o hija. Además, se incluyó en la reforma, la violencia patrimonial como otra expresión de la violencia, y el incremento de las sanciones para quien incurra en el tipo penal.

La ley en mención incorporó lineamientos de política pública, dirigidas a la capacitación, la prevención, atención, la divulgación, el registro de datos y su vigilancia; señalando las instituciones responsables de desarrollar y ejecutar las acciones consideradas.

En el año 2002, La Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia (MINJUMNFA), con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desarrolló el “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Local en Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar/Doméstica” y tenía como objetivos:

- Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las comunidades pilotos (distritos de San Miguelito y Soná), para el diseño e implementación de los Planes Locales de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar/Doméstica;
- Ofrecer un modelo posible de intervención para la Violencia Intrafamiliar/Doméstica al nivel local, que sirviera como insumo para la elaboración del Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar/Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana”.

El Programa abarcó acciones de coordinación, investigación, formación, capacitación y planificación. Para aportar a este proceso en los dos distritos se conformaron las redes locales integradas por un equipo multisectorial compuesto por actores claves del sector salud, educación, judicial-policial, y comunitario en los distritos de Soná, provincia de Veraguas y San Miguelito, Provincia de Panamá

Los principales resultados del Programa fueron:

- Estudios de Costos, Magnitud y Factores de Riesgo de la Violencia Intrafamiliar, en cada comunidad piloto (distritos de San Miguelito y Soná).
- Estudios de Recursos Institucionales a escala local en cada comunidad piloto.
- Planes locales de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar/Doméstica diseñados para ambas localidades.
- Plan de Capacitación para la Implementación del Plan Local en cada comunidad piloto.
- Ejecución del Plan de Capacitación en cada comunidad piloto.
- Difusión y sensibilización de las medidas adoptadas en los Planes Locales de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar/Doméstica.

El propósito final del programa es que estas experiencias sirvieran de modelo para su aplicación en el resto del país.

De gran importancia se constituye la elaboración del Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2000-2014, el mismo asume

un conjunto de principios éticos, sustentados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y otros preceptos internacionales y regionales de los cuales Panamá es signataria; así como de las leyes nacionales.

Los principios rectores que aparecen descritos en el Plan son:

- Práctica de los Valores Universales y Morales (amor, dignidad, justicia, respeto, responsabilidad, honestidad, igualdad, verdad).
- Equidad
- Igualdad
- No Discriminación
- Atención Integral, oportuna, con calidad y calidez.
- Sostenibilidad
- Eficacia y Eficiencia

Los enfoques que sustentan el Plan son:

- Perspectiva de Género (no discriminación por sexo, edad, condición social, raza)
- Promoción y Respeto a los Derechos Humanos
- Integralidad (enfoque interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario)
- Enfoque Integral del Ciclo de Vida (derecho a vivir con dignidad, valorización del ser humano).
- Convivencia Ciudadana (cultura de paz y solidaridad, resolución pacífica de conflictos).
- Enfoque de Interculturalidad (relaciones interacciones).
- Enfoque Generacional

Su misión es ser:

"Un Plan que sirva de guía a los diferentes actores de la sociedad panameña, para lograr la disminución de la violencia doméstica y sus consecuencias bio-psico-sociales, económicas, jurídicas, legal y espirituales, así como para promover y fortalecer las políticas de Convivencia Ciudadana, a través de articular de manera

integral acciones de detección, prevención, promoción, atención y rehabilitación, que incidan de forma directa e indirecta en nuestras costumbres, patrones de crianza, cambios de paradigmas, de todas las personas que residen o se localizan en el Estado panameño, enfatizando en la construcción de una cultura de paz y la integración de una Red Nacional para las víctimas y ofensores de la violencia doméstica".

Y la visión de:

"Establecer una política nacional que incorpore a los diversos actores de la sociedad panameña en el desarrollo de acciones que disminuyan la violencia doméstica y promueva Políticas de Convivencia Ciudadana a través de medidas que sean viables para alcanzar la justicia social, erradicar las desigualdades, priorizar estilos de vida saludable y propicien un ambiente de paz, armonía y respeto a los derechos individuales y colectivos, para toda la población que habita en el Estado panameño".

#### Objetivos Generales del Plan

Sobre la base de los resultados del diagnóstico, de la identificación de las líneas estratégicas y los problemas, y la definición de la misión y visión se establecieron los siguientes objetivos generales:

- Disminuir el índice de violencia doméstica en Panamá, a través del desarrollo de acciones de detección, prevención, promoción, atención y rehabilitación, incluyendo la dotación de los recursos humano, técnicos y financieros necesarios.
- Fomentar los mecanismos de convivencia ciudadana saludable que permitan la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, mediante el desarrollo de campañas de sensibilización, difusión y capacitación dirigidas a todos los grupos de la sociedad panameña.
- Operativizar los mecanismos de trabajo de la Comisión Nacional, tendiente a que sus integrantes conformen el Comité de asesoría, seguimiento y fiscalización de los planes, proyectos y programas relacionados con el tema de violencia

doméstica, a través del cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de junio de 2002.

- Elaborar programas preventivos y de promoción temprana de convivencia solidaria y cultura de paz como forma de resolución del conflicto individual, familiar y comunitario, para todos los grupos etarios de la sociedad panameña.

El Plan cuenta con los siguientes ejes:

Eje de Promoción, cuyos objetivos son:

- Fortalecer la normativa necesaria para apoyar el desarrollo de los programas de prevención, promoción, detección precoz y atención de la violencia, delitos sexuales, maltrato infantil, abuso sexual.
- Promover acciones consistentes que incidan y permitan lograr cambios en patrones socio-culturales y en los estilos de crianza y convivencia que promueven, justifican y legitiman conductas violentas.
- Informar mayormente a la población en general sobre derechos humanos y estilos de convivencia ciudadana saludables basadas en una tolerancia cero y en una cultura de paz, en cuanto a todo lo concerniente al problema de violencia doméstica.
- Implementar en cada sector acciones tendientes al fortalecimiento de los valores que permitan una adecuada interacción social y familiar para niños (as) adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y adultos.

Eje de Prevención, siendo sus objetos:

- Capacitar a los(as) funcionarios(as) que trabajan en la prevención de la violencia doméstica, en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en temáticas tales como cultura de paz (manejo de conflictos con soluciones pacíficas), para que se conviertan en agentes multiplicadores.
- Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas educativos a todos los niveles, que permitan educar en igualdad.
- Realizar campañas de sensibilización que contribuyan a la prevención de la violencia doméstica, enfocadas en la práctica de los derechos humanos.
- Involucrar a todas las organizaciones cívicas, gremiales, sindicales, religiosas y empresariales en la búsqueda de soluciones para disminuir la violencia doméstica.

Para el Eje de Detección se diseñaron los siguientes objetivos:

- Elaborar normas de detección contra la violencia doméstica.
- Promover la aplicación de un sistema de vigilancia epidemiológica funcional y único con información consensuada al nivel nacional para la detección y registro de los casos de violencia doméstica.
- Definir estrategias que mejoren el sistema de registro de los diferentes actores involucrados en la detección de la violencia doméstica.
- Generar indicadores comunes a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que realicen detección en violencia doméstica.
- Establecer el sistema de monitoreo y evaluación del eje de detección.

El Eje de Atención, contiene los objetivos:

- Implementar procedimientos técnicos y conceptos legales uniformes que faciliten la adecuada aplicación de la ley de Violencia Doméstica, por parte de las instancias (gubernamentales y no gubernamentales), para lograr una eficaz atención integral, oportuna, cálida y equitativa a las víctimas.
- Definir responsabilidades y funciones de las Autoridades Administrativas, Policiales y Judiciales respecto al ámbito de aplicación de las leyes que actúan sobre la violencia doméstica y su efectividad en la ejecución de la misma.
- Estructurar e implementar un Sistema de Supervisión para determinar la efectividad de la aplicación de las leyes que actúan sobre la violencia doméstica.
- Desarrollar métodos y estrategias para que las víctimas de violencia doméstica no sean revictimizadas por los entes que atienden estos casos, así como por el propio victimario.
- Impulsar el fortalecimiento de los servicios y centros especializados de atención integral, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a través de la dotación de recursos humanos, técnicos, financieros; y acreditación del personal y centros de atención a la violencia doméstica.

El Eje de Rehabilitación, cuenta con los siguientes objetivos:

- Desarrollar estrategias tendientes a restablecer las funciones físicas, mentales, sociales y sexuales de las personas sobrevivientes a la violencia.
- Estructurar el Plan de Rehabilitación con la integración del equipo interdisciplinario y que favorezca la recuperación oportuna de los afectados por violencia (víctimas y ofensores).

- Promover la viabilidad y sostenibilidad del Plan de Rehabilitación en todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales.

Otro esfuerzo que debe destacarse es el de los Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que contemplaron un área específica sobre Violencia Intrafamiliar/Doméstica.

Se debe mencionar además, que de 1997 al 2003, se llevaron a cabo acciones en el marco del **Programa Promoción de Igualdad de Oportunidades en Panamá** que incluyó la Violencia contra la Mujer dentro de los seis macro proyectos que desarrolló.

En agosto de 2005, se instaló la Comisión de Alto Nivel para una Nueva Institucionalidad de las Políticas Públicas de Género, liderizada por la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social y conformada por representantes del Movimientos de Mujeres, el Consejo Nacional de la Mujer y otros entes gubernamentales con el fin de garantizar la continuidad del procesos de promoción de igualdad de oportunidades para las mujeres, dando cumplimiento al tercer Pacto Nacional de las Mujeres Panameñas con los candidatos a la Presidencia suscrito en el año 2004, teniendo como resultado la aprobación de la ley 71 de 23 de diciembre de 2008 que crea el Instituto Nacional de la Mujer “ como una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres conforme a sus objetivos y funciones”.

Recientemente, el Instituto Nacional de la Mujer a través del Programa Alianza por una Vida sin violencia para las mujeres instala el Comité Especializado en Violencia contra la Mujer como ente asesor en la materia y cuerpo colegiado creado mediante la Resolución N° 10 DG. del 10 de diciembre de 2010 del Instituto Nacional de la Mujer, INAMU, el cual tiene como funciones:

1. Analizar los sistemas de registro de información y proponer el diseño que recoja la información de denuncias y atenciones en todas las instituciones.
2. Revisar los instrumentos de entrevista para las víctimas de Violencia contra la Mujer que sirva para evaluar los daños en la esfera de lo cognitivo, afectivo y volitivo.
3. Establecer un Protocolo General de Procedimientos con alcance a todas las instituciones del Estado que estén involucradas con este problema, señalando específicamente el procedimiento a seguir, las competencias de cada una de acuerdo a su área de atención.
4. Establecer el perfil profesional y psicológico de las personas que laboren en la atención de casos de violencia que le permita realizar labores de distinto nivel y acorde a su área de competencia profesional, correspondiéndole a cada cual las tareas diferenciadas que posibiliten una atención adecuada a la persona.
5. Las instituciones tendrán la obligación de establecer un sistema de selección de recurso humano; para tener personal idóneo, que incluya la realización de entrevistas clínicas exhaustivas y aplicación de instrumentos psicológicos que midan aquellos aspectos que deben ser tomados en cuenta dada la naturaleza de sus funciones.
6. Revisar las normas, procedimientos y protocolos existentes que faciliten este trabajo.
7. Apoyar técnicamente al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) cuando se le requiera, a través de recomendaciones, opiniones, investigaciones, programas u otros mecanismos que se refieran al tema de la violencia contra la mujer.
8. Actualizar y analizar el contenido del Plan Nacional de Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004-2014, a fin de incorporar en el mismo otras formas de violencia contra la mujer.

El INAMU en 2012 lanza la Política Pública de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres PPIOM (adoptada mediante Decreto Ejecutivo N° 244 de 18 de diciembre de 2012) el mismo contiene 17 ejes temáticos con sus objetivos y lineamientos. Uno de este eje es el denominado “Violencia contra la Mujer” cuyos lineamiento estratégicos son los que citamos a continuación:

Lineamiento estratégico 1 : Cambio culturales para transitar del arraigo de una cultura de exclusión, discriminación, desigualdad de género y violencia contra las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores, a una cultura centrada en la igualdad, equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos de esta población.

Lineamiento estratégico 2: reconocimiento de la violencia, como un problema de seguridad humana, pública y ciudadana, que afecta a las mujeres de cualquier grupo etario, independientemente de su status social.

No hemos encontrado en nuestro país investigaciones o trabajos realizados en materia de valoración de riesgo para mujeres víctimas de violencia doméstica, sin embargo, desde hace más de 15 años se vienen realizando numerosos estudios en la búsqueda de factores de riesgo en el contexto de la violencia contra la pareja, y la mayoría de ellos se han concentrado en la identificación los factores que hacen del hombre un posible agresor y, especialmente, teniendo en cuenta la violencia física como criterio para predecir. Menos estudios se han ocupado de analizar las variables asociadas a la victimización.

Tres estudios recientes han intentado resumir la investigación sobre los factores de riesgo de violencia contra la pareja. Se trata de dos estudios narrativos, sobre los factores de riesgo de violencia contra la pareja, basándose en el análisis exhaustivo de lo que se ha identificado de manera más parcial en estudios concretos, y en un estudio cuantitativo

basado en el metanálisis. El primero de estos estudios es el de Riggs, Caulfield y Street (2000), sobre la valoración de riesgo de que los pacientes sufran violencia de pareja en el ámbito clínico o de salud mental, El otro estudio que se ha comentado es el de Schumacher, Slep y Heyman (2001), que se centró en la violencia contra la pareja ejercida, específicamente, por el hombre contra la mujer y cuando la violencia era de tipo físico en el que se identifican variables. Ambos estudios han dejado un panorama caracterizado por disponer de una lista completa de factores de riesgo de violencia contra la pareja. Y el tercer estudio realizado es el de Tadjen y Thoennes (2000) que analiza la distribución temporal de la violencia contra la pareja, es decir, cómo este fenómeno acompañaba el desarrollo de la relación de pareja. Los mencionados los estaremos ampliando en el siguiente capítulo.

### **1.3 Justificación de la investigación**

La violencia contra las mujeres es la forma de violación de derechos humanos más extendida, y sin embargo menos reconocida, en el mundo. Es también un problema de salud pública, que compromete la salud física, erosiona la autoestima y el bienestar emocional, y atenta contra la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Además, tiene altos costos sociales y económicos para las propias mujeres, la comunidad y el Estado, que frenan el desarrollo socioeconómico.

Gracias a la lucha del movimiento de mujeres, se ha empezado a reconocer la gravedad del problema y se ha comenzado a adoptar medidas para hacerle frente. Durante las últimas dos décadas, las organizaciones de mujeres de Panamá, al igual que en el resto

del mundo, han estado trabajando para la prevención, atención y sanción de la violencia desde distintos ámbitos de actuación: incidencia política para conseguir reformas legales, concientización para cambiar las creencias y valores que sustentan la violencia, apertura de albergues y espacios para la atención legal, física, psicológica y social de las mujeres víctimas de violencia, entre otros.

En la actualidad existe un consenso de que la problemática de la violencia doméstica demanda una respuesta integral, con políticas y acciones coordinadas estratégica e intersectorialmente, con la participación tanto del Estado como de la sociedad civil, encaminadas a la prevención, atención y sanción de la violencia.

Dar una respuesta integral a las mujeres víctimas de la violencia significa ir más allá de la recuperación física de las heridas o la denuncia del agresor. Significa crear los medios que garanticen la seguridad física, emocional, sexual, social, legal y económica de las víctimas y apoyen los esfuerzos de éstas por retomar el control de sus vidas. Esto es, una intervención integral implica actuar sobre la dimensión psicológica, social, legal y física del problema. En este contexto, son de fundamental importancia los sectores salud, legal, judicial, policial, educativo y social. Cada uno de ellos tiene un papel crucial que jugar en la detección, registro, prevención, atención y condena de la violencia doméstica y en garantizar los derechos de las víctimas.

Sin embargo, sucede con frecuencia que la ideología y creencias existentes en torno al problema de la violencia contra las mujeres hacen que las respuestas de estos sectores sean inadecuadas e insuficientes, e incluso, en algunos casos, dañinas. Los estudios sobre la ruta crítica que siguen las mujeres víctimas de violencia doméstica realizados en

Panamá ponen de manifiesto que la respuesta que éstas reciben de las instancias a las que acuden en busca de apoyo determina, en gran medida, el resultado de sus esfuerzos por iniciar una vida libre de violencia. Una respuesta positiva puede ayudar a la mujer a evitar nuevas violencias y a reducir los impactos de los abusos sufridos. Por el contrario, una respuesta negativa, por falta de conocimientos e instrumentos para la detección del riesgo dificulta y puede incluso llegar a frustrar los intentos de las mujeres por cambiar su situación de violencia o colocarlas en situación de mayor riesgo.

Los datos estadísticos citados anteriormente representan probablemente sólo la punta del “iceberg”, el problema puede ser más grave todavía cuando se considera que los datos se ocupan sólo de violencia física, y tienen poco en cuenta otras formas de la violencia. En ningún sitio hemos encontrado datos que nos indiquen que se valora el riesgo en las víctimas, algunos formularios realizan preguntas a las víctimas sin que se indique el grado de riesgo que esto puede representar para ella, por lo tanto creemos que este estudio puede motivar la elaboración o el diseño de instrumentos que alerten al personal que ofrece atención a víctimas que buscan orientación o interponen su denuncia sobre el riesgo de futuras agresiones y la necesidad de elaborar en conjunto con la víctimas un plan de autoprotección de prevención de futuras agresiones.

Una mujer que haya realizado una denuncia o que haya materializado un intento de ruptura con su maltratador se sitúa obviamente en una posición de mucho mayor riesgo, por lo tanto, existe la necesidad de que las instituciones asuman la responsabilidad de atender con personal especializado en violencia doméstica y sobre todo garantizar la protección a las víctimas en mayor grado de peligrosidad y por tanto en la medida en que

se aplique la valoración del riesgo y la oportuna intervención a través de un plan de seguridad junto con la víctima en cualquiera de las instancias que ella decida acudir, estaríamos reduciendo la probabilidad de que la mujer sea víctimas de agresiones futuras.

## **1.4 Propósito de la investigación**

El siguiente estudio tiene como principal propósito, evidenciar que todas las mujeres que acuden en busca de orientación para ellas, sobre violencia doméstica (infligida por su pareja o expareja) presentan riesgos de sufrir lesiones graves e incluso morir.

### **1.4.1 Preguntas de la investigación**

Este estudio intentará responder las siguientes preguntas:

Cuáles son los tipos de violencia doméstica predominantes en las mujeres que buscan orientación sobre violencia doméstica?

1. ¿Las mujeres que buscan orientación por violencia doméstica presentan algún grado de riesgo de sufrir lesiones graves?
2. Existen alternativas para la protección de las mujeres en caso de riesgo?

## **1.5 Objetivo de la investigación:**

La falta de estudios e investigaciones relacionadas con la valoración del riesgo en mujeres víctimas de violencia doméstica en Panamá nos ha motivado la realización de este trabajo cuyos objetivos son:

- Conocer el predominio de los diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica o económica) en mujeres que buscan orientación por violencia doméstica.
- Valorar el riesgo que presentan las mujeres que buscan orientación en materia de violencia doméstica.
- Presentar recomendaciones de autoprotección para mujeres afectadas.

## CAPITULO II

## **II.Marco Teórico Conceptual**

### **2.1 Concepto de Violencia Doméstica**

Desde hace décadas se han realizado ingentes intentos por erradicar la violencia hacia las mujeres, la lucha se ha intensificado en los últimos años lo que ha permitido lograr avances en materia legal a través de las normas de protección y prevención.

Desde el año noventa, a través de las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la IV Conferencia de la Mujer en Beijing, en 1995; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer del año 1993; los instrumentos de la Organización Panamericana de la Salud, han incorporaron la violencia como tema prioritario al considerarla una causa significativa de las enfermedades de las mujeres.

La Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el día 9 de junio de 1994, en su artículo 1º, define por violencia contra la mujer

“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Además, esta Convención establece deberes para los Estados que la hayan

firmado, e insta a los estados partes a: adecuar la legislación a los principios y obligaciones que ella consagra para establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y establecer procedimientos legales justos y eficaces para su protección y juicio oportuno; obliga a poner en marcha programas específicos para el conocimiento de los derechos de las mujeres, de capacitación del personal de justicia y de la policía, y de asistencia a las víctimas; y desarrollar acciones concretas que tiendan a erradicar los factores que contribuyen a sostener la violencia contra las mujeres.

Y el artículo 2. “se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;”

La Convención de Belém do Pará reconoce que:

Artículo 3. “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Artículo 3. “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a) El derecho a que se respete su vida;
- b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c) El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- d) El derecho a no ser sometida a torturas;

- e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h) El derecho a la libertad de asociación;
- i) El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; y
- j) El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.

La Organización Panamericana de la Salud, define la Violencia Intrafamiliar, como “Toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro/a miembro de la familia”.

La Organización Mundial de Salud (OMS), define violencia familiar como “los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos.”

En Panamá, ley No. 38 de 10 de julio de 2001 sobre violencia doméstica y maltrato al niño y adolescente define la violencia doméstica como:

Toda conducta en el cual se emplea la fuerza física o la violencia sexual o psicológica, la intimidación o la persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, familiares o parientes con quien cohabita o haya cohabitado, viva o haya vivido bajo el mismo techo o sostenga o haya sostenido una relación

legalmente reconocida, o con quien sostiene una relación consensual, o con una persona con quien se haya procreado un hijo o hija como mínimo, para causarle daño físico a su persona o a la persona de otro para causarle daño emocional”.

Esta ley incluye en este artículo 2, acápites 9, 10, 11 y 12 los tipos de violencia doméstica:

“Violencia física. Uso de la fuerza o la coerción, por parte del agresor o de la agresora, contra la víctima sobreviviente para lograr que ésta haga algo que no desea o deje de hacer algo que desea, por encima de sus derechos.

Violencia patrimonial. Acción u omisión dolosa que implica daños, pérdidas, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, derechos a otros recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas comprendidas dentro del artículo 3 de la presente Ley. La limitación injustificada al acceso y manejo de bienes comunes también será considerada como violencia patrimonial.

Violencia sexual. Acción que obliga a una persona, mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza, uso de sustancias o drogas o cualquier otro mecanismo que afecte su voluntad, a participar en interacciones sexuales que por sí mismas no constituyen necesariamente delitos contra el pudor y la libertad sexual. Igualmente, se considera violencia sexual que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar algunos de éstos actos con terceras personas o a presenciarlos.

Violencia psicológica. Toda acción u omisión que realiza una, persona contra otra, destinada a coaccionar, degradar o controlar las acciones, comportamiento, creencias, sentimientos o decisiones de las personas a quienes es aplicable esta Ley. Se manifiesta por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, vigilancia permanente, hostigamiento, acoso o menosprecio al valor personal, destrucción de objetos apreciados por la persona, privación del acceso a la alimentación, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.”

La ley define la tipología sin embargo, no explica el fenómeno en su complejidad, de manera que pudiese interpretarse que estos tipos se dan de forma aislada, es decir, que la violencia física no siempre involucra la psicológica, o que la violencia sexual no necesariamente involucra la psicológica o física.

Fuera de nuestra normativa encontramos otra forma que nos permite una mejor comprensión de la violencia doméstica, se trata del Modelo de Duluth, en la que se

categorizan los comportamientos abusivos y también incorporan el abuso físico, sexual, económico, psicológico y otros como:

- La Intimidación: que se refiere a causar o infundir miedo, mediante acciones, palabras, gestos y miradas que buscan atemorizar, asustar o amedrentar a la pareja.
- El Aislamiento: El aislamiento no es un comportamiento específico, sino el resultado de varios tipos de comportamientos abusivos. Aislar a la pareja implica cualquier intento de controlar a quien ella ve, lo que ella hace, lo que ella quiere para ella misma, qué es lo que ella piensa, o qué es lo que ella siente.
- Negar: Afirmar o indicar que lo que pasó no sucedió.
- Minimizar: Restar importancia a los efectos de una agresión o comportamiento abusivo.
- Culpar: Trasladar la responsabilidad de un comportamiento abusivo realizado a otra persona o a alguna situación.
- Manipular a través de amenazas de hacer daño a los/as hijos e hijas, es todo intento de controlar a la pareja.
- Privilegio Masculino: es un conjunto de creencias y comportamientos que sostienen hombre tiene derecho a ciertos privilegios simplemente por ser hombre.
- Coerción y Amenazas: anunciarle a su pareja, por cualquier medio, que se realizará un mal contra ella, su familia o sus bienes y/o el ejercicio de una presión para forzar la voluntad o conducta. Estas amenazas o coerción presentan un alto nivel de riesgo cuando van acompañadas del uso de armas de fuego o armas

blancas. Se citan también en la doctrina, como ejemplos, amenaza con dejar a la mujer, con el suicidio del agresor, con denunciarla falsamente, con el despojo de los hijos/as y quitar el apoyo económico.

Si bien esta caracterización no se encuentra en la normativa panameña, permite ampliar el conocimiento de las tipologías descritas en nuestra normativa.

Como vimos la Ley 38 incluye el maltrato al niño/a y adolescente, sin embargo, en este estudio sólo nos referiremos a la violencia doméstica entendida por aquella que se ejerce a una mujer por parte de su pareja o expareja.

### **2.1.1 Ciclo de la violencia doméstica**

La antropóloga Leonor Walker en 1979, desarrolló la teoría del “ciclo de la violencia” y la expuso en su trabajo *The Battered Women* (Las mujeres maltratadas). Realizó un gran aporte para que hoy podamos explicar el mantenimiento de las mujeres víctimas en la relación violenta y sus dificultades para romper con su agresor.

Hoy sabemos que no salir del ciclo de la violencia agrava las consecuencias de la violencia y abre el camino a consecuencias fatales.

Según la autora Leonor Walker, cuando la violencia contra la mujer es ejercida por su pareja, presenta distintas fases que tienden a ser cíclicas (ciclo de agresiones) y que pueden presentarse en forma regular o esporádicas.

El ciclo de la agresión se desarrolla en las siguientes fases:

**Se acumula tensión:** el compañero, esposo o novio se enoja por cualquier cosa, grita, amenaza y se va creando un clima de miedo. En muchas mujeres se producen sentimientos ambivalentes y de desconcierto que las llevan a buscar justificaciones y disculpas a su pareja, culpándose y responsabilizándose a sí mismas por la violencia generada.

**Explota la tensión:** él tira o rompe cosas, golpea a la mujer, abusa de ella física o sexualmente, se va o echa a la mujer de la casa. En muchos casos los agresores manifiestan haber “perdido el control”, tratando de disculpar sus conductas. Esta fase aguda provoca el terror en la mujer agredida, anula su palabra, lo que hace que el agresor reafirme su poder.

**Llega el arrepentimiento:** el compañero, esposo o novio promete que no volverá a ocurrir, en ocasiones llora, se justifica, se disculpa, se expresa cariñosamente y busca la reconciliación, tratando de convencer a la mujer de que la violencia pasada fue un accidente excepcional. Las mujeres víctimas de las agresiones, en esta etapa suelen idealizar la relación con su pareja, creer en las promesas que realiza y mantener la esperanza de que ocurra el cambio. Es un período en el cual la tensión desaparece; es la fase de calma o de luna de miel.

**Vuelve a acumularse tensión:** con el tiempo, ella deja pasar por alto la aparición de tensiones para evitar enfrentamientos y gradualmente se vuelve a lo ya vivido, se reitera la violencia.

Según la teoría, la fase de calma puede durar días, semanas, meses, años, pero con el tiempo, el ciclo de la violencia es cada vez más corto y la violencia más intensa.

La violencia doméstica puede producirse de manera crónica, cíclica y con intensidad creciente, pudiendo variar su gravedad desde el insulto hasta el asesinato.

## **2.2 Concepto de Femicidio**

El femicidio es definido como la muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser mujer. Este constituye, sin duda alguna, la mayor violación a los derechos humanos de las mujeres y el más grave delito de violencia contra las mujeres.

Este concepto fue acuñado, por primera vez, por las estadounidenses Diana Russell al testimoniar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas en 1976, y Jill Redford en su libro “Femicide: The Politics Of Woman Killing” (1992).

Las acciones para diferenciar y conceptualizar el Femicidio, constituyen un paso importante en la comprensión del fenómeno, en tanto lo sitúa en el espacio relacional donde son cometidos estos crímenes, lo que da cuenta de un continuo de violencia hacia la mujer develando, al mismo tiempo, el conjunto de prácticas y representaciones simbólicas que están a la base y que sostienen, por un lado, la inferioridad de las mujeres y, por el otro, el contexto social que lo permite. En este sentido, el femicidio opera como forma de dominación, poder y control hacia ellas, representando la culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos y, específicamente, los derechos de la mujer (Rico: 1996a, 2004b).

Ana Carcedo y Montserrat Sagot, entienden por femicidio “el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. Es la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.” No incluyen en su concepto el elemento de impunidad y de exclusión social que la investigadora Marcela Lagarde (2005) ha definido como femicidio.

Para Lagarde (2005), “... es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres....”

El concepto femicidio pasa a formar parte del discurso jurídico y de las políticas sociales, que implican lo público y lo privado. Es decir que al producirse el femicidio se está cometiendo un delito más complejo que el mero asesinato, el cual incluye la exclusión social de la mujer en los ámbitos sexual, económico y político, va más allá del asesinato.

Algunos autores y autoras coinciden en que el lugar de mayor riesgo para la mujer lo constituye el hogar, su entorno más cercano, particularmente éstas son ejercidas por sus parejas (cónyuges, convivientes, novios), mediante los malos tratos, golpes, amenazas, la agresión verbal, encierro o confinamiento doméstico y el ejercicio de la fuerza en las relaciones sexuales, llegando a casos extremos a ocasionarle la muerte. Así mismo, se ha propuesto una categoría de acuerdo a la relación de la mujer asesinada (víctima) con el

femicida (victimario) que permite identificar y comprender con mayor rigurosidad el fenómeno.

La investigadora Ana Carcedo nos plantea que “no todo homicidio de una mujer es un femicidio, sino aquellos en los que es identificable una lógica vinculada con las relaciones desiguales de poder entre géneros”. En este sentido se establecen distintas categorías de acuerdo al escenario en que es cometido el acto.

Como resultado de la investigación “Femicidio en Panamá por 2000 -2006” realizada por la investigadora Urania Ungo, se analizaron distintos escenarios en las que ocurrieron los asesinatos de mujeres, dando como resultado una categorización del modo siguiente:

#### **Femicidios Íntimo:**

- Muertes violentas de mujeres por hombres en el contexto de relaciones de pareja, actuales o previas, aún cuando éstas fuesen ocasionales o esporádicas.
- Muertes violentas de mujeres por hombres que no son sus parejas en contexto de relaciones familiares, incluyendo parentesco por afinidad.

#### **Femicidios por conexión:**

- Muertes violentas de mujeres en la línea de fuego de un hombre que maltrata, intenta, matar o mata a otra mujer.

#### **Femicidios no íntimos**

- Muerte violentas de mujeres resultado de acoso sexual de hombres conocidos, vecinos, compañeros de trabajo de la iglesia, entre otros;

- Muerte violenta de mujeres resultado del ataque sexual de hombres conocidos o desconocidos;
- Muerte violenta de mujeres por parte de clientes sexuales;
- Muerte violenta de mujeres por parte de explotadores sexuales y de redes de trata para explotación de todo tipo;
- Muerte violenta de mujeres por parte de hombres miembros de pandillas y maras cuando ellas pertenecen o están relacionadas con éstas.
- Muerte violenta de mujeres por parte de hombres o redes y asociaciones nacionales e internacionales delictivas, traficantes de distinto tipo;
- Muerte violenta de mujeres por parte de hombres en venganza contra otros hombres o terceras personas ;
- Muerte violenta de mujeres por parte de hombres que dejan en sus cuerpo en el entorno del crimen mensajes y signos de misoginia;
- Muerte violenta de mujeres que evidencian ensañamiento, tortura, mutilación, descuartizamiento, utilización de múltiples métodos, aunque no se establezca el móvil.

En Panamá, el tipo penal que sanciona el asesinato de una persona es homicidio, no se emplea el concepto de parricidio, ni mucho menos el de femicidio. En este momento se encuentra en la Asamblea Nacional de Diputados el Proyecto de Ley no. 588 “Que reforma el Código Penal para tipificar el Femicidio y sancionar la violencia contra las mujeres y dicta medidas de prevención de estas conductas punibles.”

### **2.3 Poder y Control**

La utilidad teórica del enfoque de Género apunta a comprender el concepto sistema sexo/género, que Gayle Rubin define como "el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas." Es decir, que cada sociedad tiene un ideal de hombre y mujer establece los mecanismos para asegurar que sus miembros adquieran y desarrollen características específicas según su género. De aquí se deriva la existencia de los "estereotipos sexuales" que se refieren a creencias que asignan a cada sexo ciertos rasgos, actitudes en función de sus características biológicas, estos estereotipos se traducen en roles sexuales que se constituyen en un estándar reconocido y aceptado del ser hombre y mujer.

A las mujeres se les atribuyen roles ligados al ámbito privado, al de procrear, cuidado, necesidad de ser protegida, débil por ende vulnerable y emocional lo que puede convertirse en un factor de riesgo ya que al asumir ciertos roles refleja inferioridad y subordinación frente al hombre, lo que limita su autonomía física, psicológica y económica. Por el contrario a los hombres se les ha asignado el rol de lo público, y se les concibe como fuertes, competitivos, proveedores lo que se asocia a la cultura valorizada y apreciada por todas las sociedades, por ende aparece como superior.

Estos atributos o roles asignados a ambos influyen en la transmisión de los mismos, creando estereotipos sociales y la familia juega un papel fundamental a través del

proceso de socialización al validar y legitimar no solo con el discurso sino también en la práctica, los comportamientos, creencias, mitos sobre la formación de la identidad de género.

Históricamente, ciertas creencias y valores acerca de las mujeres y de los hombres han caracterizado a la sociedad patriarcal que define a los hombres como superiores por naturaleza y les confiere el derecho y la responsabilidad de dirigir la conducta de su mujer.

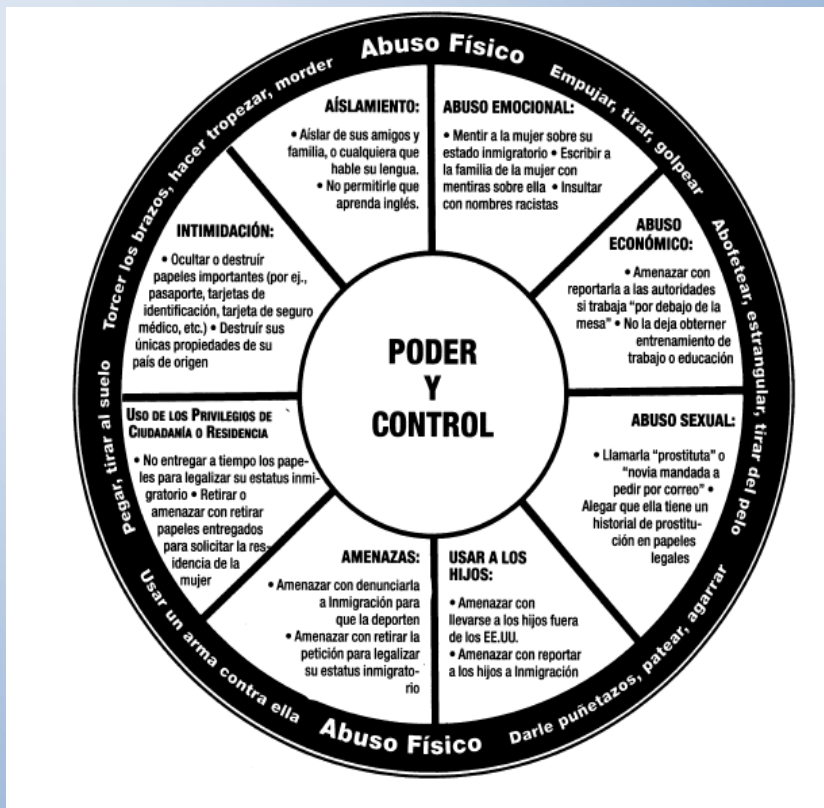
Diferentes autores (Campbell et al., 1992; Counts, Brown y Campbell, 1992; Kauffman, 1989, Stark y Flitcraft, 1996) consideran la violencia familiar como una acción necesaria para mantener el dominio basado en el “género” en aquellos momentos y lugares en los cuales el hombre ve amenazado su poder y autoridad.

En el caso de violencia doméstica y tentativa de femicidio es necesario tomar en cuenta en qué medida el agresor maneja “ el poder y control ”. Mientras mayor sea el poder del hombre para dominar y controlar a la víctima, menor será la posibilidad de la mujer para detener la violencia doméstica, salvo que reciba ayuda externa inmediata, apropiada y efectiva.

En el enfoque del modelo “rueda del poder y el control” (figura 1) se evalúan tanto los factores de riesgo como los protectores, esto permite personalizar la atención que reciba la víctima. Por ejemplo, no se puede esperar que una mujer que acepta de manera incondicional el poder y control que ejerce su pareja emprenda inmediatamente acciones efectivas para salir de la violencia, ni tampoco que tome la decisión de denunciarlo. Estos

casos requieren de mayor dedicación y participación de servicios de orientación o apoyo, el reto será identificar alternativas para empoderar a la víctima, dándole herramientas para neutralizar las tácticas de poder y control que aplica el agresor.

FIGURA 1. RUEDA DE PODER Y CONTROL



Fuente: esta versión de la Rueda de Poder y Control, adaptada con autorización del "Domestic Abuse Intervention Project" (*Proyecto de Intervención Contra la Violencia Doméstica*) de Duluth, Minnesota, se concentra en algunas de las muchas maneras en que las mujeres maltratadas inmigrantes pueden ser abusadas. Adaptado por el Family Violence Prevention Fund, [www.endabuse.org](http://www.endabuse.org)

## 2.4 El Riesgo la Violencia

El concepto de “riesgo” aparece en los años 70 en contextos muy alejados de el tema de la violencia contra la mujer, se puso de moda cuando grandes compañías y agencias gubernamentales, tenían que restituir los daños que sus actividades generaban en los individuos y el entorno ambiental. Pronto este modelo de reclamación de responsabilidades se generalizó de las grandes compañías a los profesionales individuales y, entre ellos, los profesionales de la salud y el paso siguiente fue su generalización actual a casi todas las actividades profesionales que comporten algún tipo de garantía de futuro o pronóstico.

Se puede definir el riesgo como: “un peligro que puede acontecer con una cierta probabilidad en el futuro, que no comprendemos totalmente sus causas o éstas no se pueden controlar de forma absoluta” (Hart, 2001). Muchas disciplinas se interesan por el riesgo ya que está en la base de la predicción y prevención de sucesos, tanto naturales como sociales, con consecuencias muy dañinas.

La peligrosidad, se caracteriza por ser una variable discreta, fija y genérica, que lleva a decisiones “todo/nada” en el pronóstico, el riesgo en la violencia debe ser considerada como una variable en sí misma, que es continua, cambiante y específica y permite tomar decisiones graduadas de pronóstico futuro de violencia de acuerdo a la magnitud del riesgo.

## **2.5 Los factores de riesgo**

Se refiere a sucesos, estímulos, estados, entre otros, identificados objetivamente. Habitualmente el reconocimiento de los mismos no requiere elevados niveles de interpretación por parte de la persona observadora que los registra.

Criminólogo/as han investigado extensamente los tipos de violencia atendiendo a las personas que la ejercen, buscando las causas que explican su conducta ya que entre ellas aparecen los factores de riesgo. También estas personas han estudiado los factores que influyen en la reducción o abandono de la actividad delictiva. Estos factores se pueden también utilizar como factores protectores. Se han conseguido muchos logros positivos y sobre todo se puede disponer de listados de factores de riesgo y protección que sabemos están empíricamente asociados a los tipos de violencia más grave y sobre los que recae más responsabilidad en su prevención. Además de esta distinción entre factores de riesgo y protección y si atendemos a su naturaleza, podemos distinguir entre factores estáticos y dinámicos según sean o no modificables en el curso de la vida del agresor.

La lista de factores de riesgo de violencia son muy extensos, algunos de ellos son comunes a diversos tipos de violencia y otros específicos para cada tipo como lo son los presentes en la violencia doméstica y que a continuación detallamos.

### **2.5.1 Factores de riesgo de tipo social, en la violencia de pareja:**

La búsqueda de factores de riesgo en el contexto de la violencia doméstica o de pareja como es natural, ha sido objeto de numerosos estudios desde hace unos 15 años. La mayoría de ellos se han concentrado en la identificación de aquellos factores que hacen

del hombre un posible agresor y, especialmente, teniendo en cuenta la violencia física como criterio para predecir. Son pocos los estudios que se han ocupado de analizar las variables asociadas a la victimización. Es muy importante recordar que los factores de riesgo lo son de formas específicas de violencia. Es así, que una experta en el tema de valoración del riesgo de violencia física contra la pareja, Jacquelyn Campbell, indica que se deben distinguir tres tipos de violencia contra la mujer, en el seno de la pareja, que podemos predecir: el asesinato de la pareja, nuevos ataques físicos contra la pareja o la reincidencia delictiva.

Estos tipos de violencia tiene unos predictores diferentes, los podemos encontrar en instrumentos de predicción particular como son: el Danger Assesment (DA) (Campbell, 1995), la S.A.R.A. (Kropp, 1995) y el Kinston Screening Instrument for DV (K-SIS) (Gelles, 1998). Cada uno de ellos tiene una serie de ítems diferentes y valora riesgos diferentes.

El Centro Reina Sofía en el Informe Internacional de 2003, describe diversas situaciones sociales que pueden incrementar el riesgo de que se produzca violencia contra la mujer en la pareja y favorecer que algunas mujeres asuman las siguientes conductas como natural y adecuada:

1. Dependencia económica del agresor, puede contribuye al desequilibrio de poder en la relación de pareja y que la coloca en una situación de vulnerabilidad ante el maltrato. Aunque toda mujer puede padecer este tipo de violencia, sea cual sea su nivel socioeconómico, aquellas con una menor formación y con escasos recursos tienen más dificultades para hacer frente a la situación.

2. Carencia de apoyo familiar y social: es altamente probable que el agresor haya contribuido al aislamiento social de la víctima (restringiendo sus relaciones, actividades, salidas de casa, u otras). Sin este apoyo puede resultar difícil (o imposible) salir con éxito de la espiral de violencia.
3. Escaso apoyo institucional: la respuesta policial y judicial suele ser insuficiente e inadecuada. Por ello, las víctimas no se atreven ni a abandonar la relación violenta ni a denunciar al agresor. Este hecho se hace especialmente evidente en aquellas circunstancias en las que la vida de la víctima corre peligro (situación que se produce con mucha frecuencia cuando, tras denunciar reiteradas veces al agresor, decide separarse o divorciarse, o cuando ya lo ha hecho). En efecto, es durante la separación o el divorcio cuando aumenta el número de asesinatos de mujeres a manos de su pareja.
4. Insuficientes recursos y redes de apoyo social: lo habitual es que falte la necesaria red de apoyo a la mujer víctima de violencia en las relaciones de pareja. En particular, la falta de albergues o casas de acogida para las víctimas, insuficientes ayudas para la inserción laboral porque se encuentran desempleadas, este es uno de los principales motivos que suelen aducir las mujeres víctimas de violencia doméstica para no denunciar su situación o para no separarse de su agresor.
5. La existencia de sentimientos ambivalentes, falta de recurso económicos, incertidumbre por su futuro y el de sus hijos/as, sentimientos de autovalía y eficacia mermada en especial, la dependencia económica de la víctima hace que soporte en silencio durante años los malos tratos, y que el agresor saque provecho de esta situación.

6. **Victimización secundaria:** hace referencia a la victimización que sufre la mujer por parte de las instituciones. El agresor suele presentar una doble fachada. Su capacidad de simulación es tal que engaña incluso a familiares y profesionales, haciéndoles creer que la víctima está desequilibrada. La mujer, por tanto, debe demostrar ante diversas instancias que está siendo maltratada, y puede ser, o no, creída. Además de lo dicho, la víctima frecuentemente debe pasar por la exposición pública de lo ocurrido, y la demora de los procesos judiciales.

En el caso de los hombres agresores, dicho informe menciona los siguientes estresores sociales:

1. La falta de recursos económicos y el desempleo, debido a la carga de estrés que pueden generar. El bajo nivel educativo que, además de dificultar el acceso al trabajo, puede ir acompañado de la aceptación de un buen número de prejuicios que sesgan la percepción del otro sexo, así como de cierto déficit en las habilidades sociales para la resolución de conflictos.
2. La estructura y el funcionamiento de algunas instituciones contribuyen a la realimentación del problema de la violencia en las relaciones de pareja al reproducir un modelo de relación de poder vertical, autoritario y sexista, y crear un espacio simbólico propicio para el aprendizaje y la legitimación de las conductas violentas en el individuo (por ejemplo, instituciones educativas, laborales, judiciales, religiosas, medios de comunicación, entre otras).

3. El agresor puede sentirse legitimado en sus acciones si, desde las propias instituciones, se minimiza o justifica su comportamiento. Esto se produce, en especial, cuando habiendo cometido una acción punible contra otra persona (un delito), por el mero hecho de que ésta sea su pareja, se tengan en cuenta una serie de atenuantes en su favor. En ocasiones salen a la luz sentencias que, en lugar de disuadir acaban por convertir al agresor en un modelo a seguir por otros hombres. Además, algunos agresores perciben la denuncia como una muestra de insumisión que debe ser castigada, con lo que el peligro de sufrir una nueva agresión aumenta considerablemente.

Campbell y Dutton (1995) indican que entre los factores de riesgo de violencia contra las mujeres debemos distinguir tres grupos de criterios para la evaluación del riesgo:

1. Aquellos que son propios de la predicción del riesgo de violencia en general (historial violento, edad, baja adaptación social, irritabilidad e impulsividad, consumo de drogas y alcohol),
2. Los que son específicos de la violencia contra las mujeres (actitudes de rol de género tradicionales, creencias de superioridad masculina y tolerancia hacia la violencia, insatisfacción de pareja, otros)
3. Y los que son todavía más propios del tipo de violencia contra las parejas sentimentales, como la violación (historia anterior de abusos sexuales), ideas de suicidio y/o femicidio.

En el caso de los factores de riesgo de recibir malos tratos como víctima, identificaron ocho áreas diferentes: demográficas, victimización infantil, agresión física anterior por

parte de hombres, características de la familia de origen, trastorno mental, dependencia y consumo abusivo de drogas y alcohol y algunas variables de personalidad y de tipo cognitivo. También se identificaron unas 30 variables diferentes de predicción de la victimización. La presencia de tan numerosos y diferentes factores de riesgo nos indica la complejidad y la interrelación de causas que facilitan o provocan los actos de violencia física en relación de pareja.

Estos dos estudios han dejado un panorama caracterizado por disponer de una lista completa (o casi) de factores de riesgo de violencia contra la pareja, pero no nos indican ni la importancia relativa de cada uno de los factores ni las relaciones entre estos factores de riesgo. De esta finalidad se encarga el estudio de Stith y otros (2004), que nos permitirá hacernos una idea cuantitativa de los factores de riesgo en cuanto a calcular el peso específico de cada factor en los casos de violencia contra la pareja. Su trabajo organiza los diferentes factores de riesgo, tanto de agresión como de victimización, en términos del modelo de Dutton (1995), que es uno de los más solventes para explicar la violencia contra la pareja.

Sobre los listados de estos factores, existe un alto consenso y la mayoría de los instrumentos de predicción los contemplan a la hora de valorar el riesgo de violencia futura. Dos expertos como son Strauus y Gelles (1991) y Sonkin (1997) han propuesto dos listas de factores de riesgo a utilizar en las decisiones sobre la peligrosidad de los agresores de pareja, que incluyen la mayoría de los factores que han demostrado una consistente relación entre su presencia y la mayor probabilidad de agresiones contra la pareja (Strauus & Gelles, 1991; Sonkin, 1997).

Estas propuestas se organizan como listados de revisión (check list) más que como guías o test propios de medición del riesgo. En la tabla 1 se presentan estas propuestas:

<b>Tabla1. LISTADOS DE REVISIÓN STRAUSS Y GELLES ( 1991) SONKIN ( 1997)</b>
<b>- Dos o más actos violentos en el último año</b>
<b>- Dos o más actos violentos iniciados por el agresor</b>
<b>- La víctima necesitará atención médica</b>
<b>- Denuncias a la policía en los últimos meses</b>
<b>- Agresor intoxicado tres veces o más en el último año</b>
<b>- Consumo importante de drogas</b>
<b>- Amenazas de muerte</b>
<b>- (hasta 8 criterios más...)</b>
<b>- Gravedad de la violencia anterior</b>
<b>- Frecuencia de intoxicaciones</b>
<b>- Consumo de drogas</b>
<b>- Amenazas de muerte</b>
<b>- Actos sexuales forzados</b>
<b>- Amenazas de suicidio</b>

En el caso de la identificación de los factores de riesgo de la violencia contra la pareja, se han presentado listas de variables, Tadjen y Thoenes (2000) han resumido empíricamente las siguientes para el caso de la violencia física: tener una pareja que agrede verbalmente, tener una pareja celosa, haber sido víctima de abusos en la infancia, no estar casado y pertenecer a minorías o grupos con discapacidad. También analizaron la distribución temporal de la violencia contra la pareja, es decir, cómo este fenómeno acompañaba el desarrollo de la relación de pareja. Según la creencia más o menos popular, se considera que la finalización de una relación de pareja incrementa el riesgo o

la escalada de la violencia contra la pareja. Esta creencia se fundamenta en dos observaciones más o menos repetidas:

a) Las mujeres separadas y/o divorciadas informan de mayores tasas de malos tratos y de violencia hacia ellas mismas.

b) Las entrevistas con los hombres que han asesinado a sus parejas suelen mostrar que una razón de su actuación criminal es la amenaza de separación que realiza la mujer.

El estudio de Tadjen y Thoennes (2000) muestra que las mujeres que viven separadas de su pareja tienen una probabilidad cuatro veces mayor de informar de hechos violentos que aquellas que viven con su pareja (20% frente a 5,4%). Este hecho puede afectar a la verdadera estimación de cuándo se produce más violencia contra la pareja. Según estas autoras, en la mayoría de ocasiones, tanto por la violencia física como por la sexual y, en menor grado, por el acoso, los momentos anteriores a la separación son cuando más violencia se produce.

Según estos estudios el hecho de que aparezcan muchos factores que influyen en el riesgo de la violencia doméstica, pero que ninguno de ellos tenga un protagonismo esencial, nos indica que la realidad individual de la violencia contra la pareja es multicausal, lo que es razonable dada la complejidad de los hechos que rodean el acto violento. Es muy difícil que una sola variable sea responsable de la variabilidad de la expresión de la conducta violenta.

Una conclusión que se puede extraer de estos estudios de factores de riesgo es que la probabilidad de que un hombre agrede a su pareja está condicionada por múltiples

factores. Estos factores no provocan la agresión y, según Jewkes (2002), hay dos causas necesarias, en un sentido epidemiológico, en la violencia de pareja. La primera es que haya una situación de desigualdad entre el agresor y la víctima; la segunda es que haya una cultura o un hábito de resolver los conflictos utilizando estrategias violentas.

## **2.6 Modelo Ecológico de la Violencia Doméstica**

Este modelo se interesa por los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia doméstica. De acuerdo con Bardales y Cardeña (2001) el modelo ecológico como estrategia global, permite abordar la violencia familiar desde los distintos niveles interrelacionados de análisis e intervención multi o inter trans disciplinaria: permite comprender lo que pasa en la persona, su relación con otros y su entorno, entender lo que le afecta, los factores de riesgo presentes, diferenciar los hechos que precipitan la violencia y descubrir los factores etiológicos que facilitan la comprensión del imaginario social de la víctimas. Por último, el modelo ayuda a reconstruir los factores de compensación y los significados necesarios a considerar y abordar en las estrategias de intervención integral en la violencia doméstica.

La Organización Panamericana de la Salud aplica el modelo ecológico a la violencia de género, utilizando la adaptación realizada por Heise, Ellsberg y Gottemoeller la misma consiste en analizar los factores que influyen en el comportamiento (o que aumentan el riesgo de cometer o padecer actos violentos) clasificándolos en cuatro niveles:

**Individuo:** en este nivel se identifican los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de las personas y aumentan sus probabilidades de convertirse en víctimas o perpetradores de actos violentos.

**Relaciones:** Se abordan las relaciones más cercanas, como las mantenidas con la familia, las amistades, las parejas y las/os compañeros/as y se investiga si éstas aumentan el riesgo de sufrir o perpetrar actos violentos.

**Comunidad:** en este nivel se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario, y se intenta identificar las características de estos ámbitos que aumentan el riesgo de actos violentos.

## **2.7 Valorar el Riesgo**

Estudios en psicología social indican que valorar el riesgo de violencia es un procedimiento para predecir la probabilidad de aparición de una conducta violenta determinada. Es posible predecir el riesgo de comportamientos violentos con más precisión que el simple azar o las predicciones unidimensionales. Se puede predecir el riesgo de cualquier elección si conocemos los determinantes de ésta y tenemos datos sobre elecciones que anteriormente hayan sucedido y de las cuales conocemos sus antecedentes.

Esta última consideración es cierta en el campo de los registros penales, criminológicos y psiquiátricos, ya que existen datos e informes acumulados que pueden proporcionar este tipo de informaciones. Esencialmente consiste en un proceso que

permite comprender el peligro que puede existir de aparición de conductas violentas con el objetivo de limitar sus potenciales efectos negativos.

Para poder completar este proceso con éxito se requiere información acerca de varios aspectos: ¿qué tipos de conducta violenta se producen?; ¿con qué frecuencia?; ¿bajo qué condiciones o en qué escenarios?; ¿cuáles son las condiciones presentes?; ¿cómo se intervino?; ¿qué sucedió de los procedimientos existentes en la actualidad para la predicción?

La valoración del riesgo se encuentra clasificada en dos grandes grupos, que a su vez se subdividen en diferentes subgrupos. Estos dos grandes grupos son:

1. **A criterio libre del profesional**, estos métodos se caracterizan porque no hay una pauta o instrumento técnico validado y contrastado, son los más empleados por los diferentes profesionales que en algún momento se ocupan de esta labor (criminólogas/os, psiquiatras, psicólogas/os, jueces/zas). En este grupo de métodos se distinguen tres subgrupos que son:

- a. **El que se realiza a juicio profesional no-estructurado**: su característica fundamental es la idiosincrasia con que cada profesional aborda el problema de predecir el riesgo en función de su formación, sus preferencias personales, sus hábitos profesionales, la naturaleza de las demandas, es decir, queda a libre criterio de cada profesional que actúan (o pueden actuar) en esta labor.

En este método la recogida de datos (informaciones) no sigue normas o guías fijas ni estables, cualquier información puede ser incluida en el bagaje previo a la decisión. Así mismo, la información se puede recoger siguiendo cualquier técnica o procedimiento que el profesional considere adecuado.

Las decisiones siguen un proceso análogo al de recogida de datos, es decir sin un criterio previo explícito. Las informaciones que dan lugar a las decisiones pueden ponderarse o combinarse de cualquier forma a juicio del responsable de la decisión. También, en el caso de la comunicación de los resultados, el o la responsable de la evaluación emplea el procedimiento que considera oportuno en función del receptor de la decisión.

Encontramos que este procedimiento tiene sus limitaciones que son obvias y sin discutir la eficacia mayor o menor de este procedimiento, podemos destacar las siguientes: dificultad en encontrar justificaciones empíricas y/o sistemáticas, como solo se basan en la “autoridad” del o la profesional que las formula, por lo general, estas decisiones pueden ser muy genéricas y no están dirigidas a realizar ninguna actuación con el sujeto agresor.

**b. juicio profesional estructurado:** este tipo de evaluación está dirigida a prevenir un determinado tipo de comportamiento o resultado, es decir, está orientado a la actuación profesional, normalmente preventiva. Suele incluir un nivel determinado de estructuración de la evaluación ya que incluye la exploración guiada de una serie explícita y fija de factores de riesgo identificados y conocidos. Especifica el modo y la manera de reunir y recoger informaciones que se incluyen en el protocolo de información que servirá

después para tomar la decisión. Sin embargo no introduce, por lo general, restricciones ni orientaciones sobre la toma de decisiones ni en la forma de resumir y comunicar los resultados y/o decisiones obtenidas.

Una de las limitaciones que vemos es que se requiere protocolizar todo el proceso de evaluación en el que se incluye: un modo sistemático de recogida de datos, posiblemente requiera entrenamiento y formación en las nuevas técnicas y procedimientos que implica este enfoque; generalmente los elementos del protocolo se incluyen en el proceso de generalización inductiva que a veces no son adecuados en determinados casos, poco frecuentes, y presupone que los y las profesionales pueden utilizar el protocolo de forma eficaz y precisa.

**c. Evaluación por anamnesis:** este método incluye una mínima organización de la información que se recoge ya que se sigue el protocolo propio de las anamnesis habituales en contextos clínicos. En ellas se incluyen datos histórico-biográficos que de buen seguro registran la historia y el contexto donde sucedieron episodios o actos violentos.

**d. Está orientado a actuar.** En la medida en que sigue el esquema clínico este enfoque de evaluación tiene como objetivo diseñar estrategias de actuación y de gestión o manejo del riesgo. En este ámbito es frecuente que se hable de aspectos como la “reducción del riesgo” o la “prevención de recaídas”.

Se considera que este procedimiento es poco fiable, su validez también es desconocida y asume que la historia registrada se puede repetir, por sí misma, debido a que ya ha aparecido con anterioridad. En el fundamento de este procedimiento se opina

que todas las carreras violentas son estáticas, no modificables y que las personas violentas están predeterminadas a comportarse de ese modo.

**2. Siguiendo una pauta determinada.** En este se sigue una pauta/protocolo (método o procedimiento) que proviene de los desarrollos técnicos de la evaluación psicológica o de otras técnicas de estimación de riesgo de campos afines. En este grupo distinguimos dos formas:

- a. Los tests psicológicos:** que son instrumentos de evaluación psicológica es de uso sentido clínico-diagnóstico sobre todo dentro del campo de la psicología jurídica. No obstante, en otros contextos (clasificatorios y de selección) el uso de los tests como procedimientos de predicción es bien conocido. Los tests miden ciertos rasgos y atributos psicológicos que, de acuerdo a los conocimientos disponibles y científicamente contrastados, predicen comportamientos violentos. La fiabilidad y la validez de estos instrumentos permiten obtener informaciones relevantes y útiles que a su vez ayudan a la toma de decisiones correctas. También el uso de estos instrumentos impone un nivel elevado de organización de los datos empleados en la evaluación ya que se utilizaran en un momento determinado del proceso de evaluación y del momento en el que hay que tomar una decisión.

Las limitaciones que observamos de la predicción utilizando tests psicológicos es que se requieren una formación profesional y no podría ser utilizado en sitios en los que no se cuente con profesionales de la psicología.

**b. Los “tests” actuariales**

Estos se han diseñado explícitamente con la intención y finalidad de predecir el riesgo de comportamientos violentos. Tienen una gran “fidelidad” ya que están optimizados para predecir un resultado concreto y específico, en un período temporal determinado, para una población determinada y en un contexto socio-cultural también muy específico. Introducen una estructura rígida en la predicción tanto en los procesos de evaluación como en los de toma de decisiones. En este grupo se encuentra el instrumento que hemos elegido para este estudio.

Las limitaciones de los procedimientos actuariales son: que el uso de este tipo de instrumentos requiere de tomar decisiones, en el que hay que tener alto nivel de conocimientos y formación técnica.

### **2.7.1 Importancia de la Valoración del Riesgo**

Valorar con el propósito de predecir el riesgo tiene como utilidad principal evitar que la mujer sea víctimas de comportamientos violentos posteriores pero además es importante porque:

- a. La detección eficaz de mujeres en mayor riesgo de violencia es la condición necesaria para la aplicación eficaz de medidas de protección y seguridad.
- b. Lo que vamos aprendiendo sobre los factores de riesgo de comportamientos violentos (ciertas características personales, carencias educativas, déficit cognitivos,) nos orienta sobre los objetivos y estrategias que debemos utilizar para erradicarlos o reducirlos. Es decir, el conocimiento de los factores de riesgo

constituye la base de los programas preventivos y de tratamiento de la violencia doméstica.

- c. Por último, porque los resultados obtenidos por los programas es decir, sobre la mayor o menor efectividad de cada tipo de programas constituye, a la larga, una nueva reevaluación de nuestros conocimientos sobre predicción si tomamos en cuenta que los programas parten de tales conocimientos predictivos.

El Objetivo principal de valorar el riesgo en mujeres víctimas de violencia doméstica a través de un instrumento radica en el hecho de poder:

- a). Guiar la intervención de los y las profesionales, orientadores/as, en las tareas de predicción y no dejar a su libre criterio el procedimiento de estimación del riesgo ya que puede aumentar el riesgo a la víctima.
- b). Mejorar la consistencia de las decisiones al tener en cuenta sistemas contrastados de recogida de datos relevantes y significativos de la historia biográfica de la víctima y victimario, factores de riesgo/protección que rodean a la víctima.
- c). Mejorar la transparencia de las decisiones, como consecuencia de utilizar procedimientos de predicción basados en instrumentos clínico actuariales o actuariales, se dispone de un registro de los distintos pasos del proceso de predicción aportando transparencia a la decisión y recomendación finales.
- d). Proteger los derechos de las usuarias, es otra de las consecuencias prácticas de seguir buenas pautas de predicción ya que las decisiones, a veces útiles y acertadas pero otras

veces no, se pueden analizar a la luz de los derechos que protegen a las usuarias de los sistemas de atención a víctimas.

## CAPITULO III

## **CAPÍTULO 3. Metodología de la Investigación**

### **3.1 Actividades realizadas**

Para lograr los objetivos propuestos en este estudio fue necesario:

- Realizar una revisión precisa de la literatura y de instrumentos existentes nacionales e internacionales sobre los diferentes estudios de riesgo para mujeres víctimas de violencia, especialmente aquéllos relacionados con la violencia doméstica desde el enfoque de género.
- Procedimos a la elaboración del marco teórico conceptual, lo que nos permitió profundizar sobre la complejidad del tema.
- En la búsqueda de instrumentos encontramos la escala adaptada por el Profesor e investigador Andrés Pueyo, director del Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) de Barcelona. Como no es de uso comercial, procedimos a solicitar su autorización para el uso del mismo, obtuvimos la autorización mediante correo electrónico.
- Solicitamos al INAMU la autorización para la aplicación de instrumento en un total de 25 mujeres que fueron atendidas de acuerdo a los criterios de inclusión señalados.
- Para la aplicación del instrumento contamos con el apoyo de la Psicóloga Marquelda Coronado colaboradora de la Institución, con previa inducción del mismo.

- La recogida de datos y aplicación del instrumento se realizó durante el mes de marzo y solamente participaron las primeras 25 mujeres que acudieron en busca de orientación por alguna situación relacionada a violencia doméstica.
- Es preciso hacer constar que para garantizar el anonimato de las participantes hemos omitido los datos que pudieran revelar su identidad, procedencia u otro que las exponga a riesgo.
- La participantes recibieron la orientación y atención de acuerdo a su solicitud, y aquellas cuyos puntaje en la escala de valoración las ubicó en peligro grave fueron remitidas para protección en el Albergue.
- Finalmente y después de haber analizado los datos procedimos a redactar la discusión y las conclusiones de la investigación.

### **3.2 Diseño Metodológico**

Se trata de investigación de tipo descriptiva y exploratoria ya que estos estudios “... buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis” Sampieri Et. Al (2003).

### **3.3 Población del estudio**

*Población:* mujeres víctimas de violencia doméstica por parte de su pareja o expareja (física, psicológica, económica y/o sexual).

**3.3.1 Tamaño de la muestra:** 25 mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia doméstica que acuden al INAMU.

3.3.2 **Tipo de Muestreo**, no probabilístico por conveniencia, Se seleccionó las primeras 25 mujeres que solicitaron orientación relacionada a violencia doméstica durante el mes de marzo de 2013.

**3.3.3 Criterios de inclusión:** las mujeres que cumplieron con los siguientes criterios, aplicados en conjunto, fueron incluidas en el estudio:

- Mayor de 18 años de edad
- Nacionales y extranjeras
- Que solicitaron orientación en los temas relacionados a violencia doméstica por parte de su pareja o expareja y que ella sea la afectada.

### 3.4 Hipótesis de Trabajo

Nuestra investigación parte de la siguiente hipótesis:

Hipótesis Nula ( $H_0$ ). El 100% de las mujeres que buscan orientación sobre violencia doméstica no presentan riesgo alguno. El puntaje en el cuestionario será de menos 1.

Hipótesis Alternativa ( $H_a$ ). El 100% de las mujeres que buscan orientación sobre violencia doméstica presentan algún tipo de riesgo. El puntaje en el cuestionario será de mayor que 1.

Utilizaremos la prueba  $t$  student simple que se emplea para comparar una muestra con los datos de la población. Se utiliza cuando no conocemos la desviación estándar de la población y el tamaño de la muestra es pequeño, esto es, menor a 30.

### **3.5 Variables**

- Variables relacionadas con las víctimas: edad, nacionalidad, estado conyugal, escolaridad, cantidad de hijas/os, situación laboral, situación legal (denuncia), tipo de violencia sufrida (psicológica, física, sexual, económica).
- Variables relacionadas con el supuesto agresor : edad, nacionalidad, estado conyugal, escolaridad, situación legal (denuncia y/o medidas de protección)
- Variables relacionada con la Escala aplicada: historia de peligrosidad ,consumo de drogas ilegales, alcohol, posesión de armas, intento de suicidio, uso armas, amenazas de muerte con o sin arma; agresión sexual; acoso y dominio en la relación interpersonal de pareja, celos; conciencia de riesgo de muerte por parte de la víctima a las amenazas de muerte del agresor.

### **3.6 Tratamiento de los datos**

El análisis lo realizamos a través de datos no paramétricos utilizado tanto en la estadística descriptiva como la estadística inferencial. Frecuencias absolutas y relativas (%), con las que establecemos la relevancia de algunas características de la muestra.

### **3.7 Instrumento**

Para este estudio hemos utilizado la Escala adaptada Profesor Andrés Pueyo, basada en la escala original conocida como “Danger Assessment Tool” (DA) (Jacquelyn Campbell, 1995, 2003) recomendada en la investigación “Predicción del Riesgo de Homicidio y de Violencia Grave en la Relación de Pareja, Instrumentos de Evaluación de

Riesgo y Adopción de Medidas de Protección”, publicado por el Centro Reina Sofía de España.

La Escala tiene como objetivo valorar el riesgo que pueden sufrir las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja. Originalmente está diseñado para ser aplicado en contextos de atención sanitaria y, concretamente por parte del personal de enfermería, aunque está recomendado también para su uso en investigación.

#### Descripción

Esta escala es una de las que se utiliza como referencia para la valoración de riesgo específico d de pareja, se basa en un esquema secuencial que utiliza como predictores la historia de peligrosidad genérica (consumo de drogas ilegales; alcohol; posesión de armas; la existencia del autolesionismo del agresor como dato genérico) y doméstica específica (violencia anterior; incremento de la violencia física o de su frecuencia; usar armas o amenazas de muerte con o sin arma; agresión sexual; anteriores agresiones con formas graves de lesionar o momentos especiales como el embarazo; acoso y dominio en la relación interpersonal de pareja; amenazas a hijas/os), factores de desequilibrio social (elementos de desajuste laboral y social) y algunos ítems de creencias generadoras de ansiedad (celos; tener hijas/os de otros padres; búsqueda de autonomía no aceptada) y conciencia de riesgo de muerte por parte de la víctima a las amenazas de muerte del agresor.

Consiste en un listado de factores de riesgo (20 en total) de respuesta sí/no y que se completa por parte del personal técnico que realiza la valoración, después de una entrevista con la mujer víctima que ha expresado alguna amenaza.

La entrevista consiste en obtener datos generales y ayudar a recuperar en la memoria de la víctima los sucesos violentos que ha sufrido a lo largo de los últimos 6 meses. A partir de la entrevista, se solicita a la víctima información acerca del agresor.

La escala tiene una valoración cuantitativa final, resultante de sumar de forma ponderada las respuestas a los ítems. Este valor final se compara con una tabla de puntos de corte que equivalen a distintos niveles de riesgo que comportan asociadas medidas de intervención:

- menos de 8, “peligro variable”: planificación rutinaria de seguridad y seguimiento;
- de 8 a 13, “peligro moderado”: planificación detallada/específica de la seguridad y el seguimiento del caso;
- de 14 a 17, “peligro grave”: diseñar un plan de seguridad y se recomienda un nivel elevado y permanente de supervisión de la víctima;
- más de 18, “peligro extremo”: acciones urgentes y potentes para proteger a la víctima.

### **3.8 Consideraciones Éticas y de Seguridad utilizadas durante la investigación**

La Organización Mundial de la Salud ha elaborado recomendaciones en lo referente a la conducción ética de la investigación sobre la violencia doméstica (tabla 2). Se basan en la experiencia colectiva de la Red Internacional de Investigación sobre Violencia contra

las Mujeres (IRNVAW). Dichas recomendaciones fueron revisadas y aprobadas por el Comité Directivo del Estudio Multipaís sobre Salud y Violencia Doméstica contra las Mujeres de la OMS y fueron objeto de revisión por parte de los miembros claves del Grupo de Revisión Científica y Ética del Programa Especial de Investigaciones y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana (HPR). Estas recomendaciones complementan aquellas descritas en las Pautas Internacionales del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) para el Examen Ético de los Estudios Epidemiológicos (1991).

Tabla 2. RECOMENDACIONES ÉTICAS Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA
La seguridad de las entrevistadas y del equipo de investigación es esencial y debe reflejarse en todas las decisiones del proyecto.
Los estudios de prevalencia necesitan ser metodológicamente acertados y basados en la experiencia actual en investigación sobre la manera para reducir a un mínimo la subnotificación del maltrato.
Es esencial proteger la confidencialidad a fin de garantizar tanto la seguridad de las mujeres como la calidad de los datos.
Todos los miembros del equipo de investigación deben seleccionarse cuidadosamente y recibir adiestramiento y apoyo continuo especializados.
El diseño del estudio debe incluir diferentes acciones encaminadas a reducir toda posible dificultad ocasionada a las participantes por la investigación.
Las trabajadoras de campo deben recibir adiestramiento para derivar a las mujeres que soliciten asistencia a las fuentes disponibles de apoyo. En los casos en que existan pocos recursos, tal vez sea necesario que el estudio genere mecanismos de apoyo a corto plazo.
Los investigadores y los donantes tienen una obligación ética para ayudar a garantizar que sus resultados se interpreten adecuadamente y que se usen para impulsar el desarrollo de políticas e intervenciones.

Durante la investigación tomamos en cuenta las siguientes:

- Una de las recomendaciones indica que la seguridad de las entrevistadas y del equipo de investigación es esencial y debe guiar todas las decisiones del proyecto, cumpliendo con esta, las entrevistas las realizamos en un entorno privado.
- Con el propósito de proteger la confidencialidad a fin de garantizar tanto la seguridad de las mujeres como la calidad de los datos, acogimos la recomendación de no anotar nombres en los cuestionarios, en cambio, utilizamos un número para distinguirlo. Los datos que puedan vincularla por la dirección, nombre u otro elemento han sido modificados.
- Todos los y las integrantes del equipo de investigación deben seleccionarse cuidadosamente y recibir adiestramiento y apoyo continuo especializados, en esta oportunidad contamos con el apoyo de la psicóloga Marquelda Coronado quien colaboró en la aplicación del Instrumento.
- Algunas mujeres fueron derivadas a la Casa albergue cuando se requirió de mayor asistencia. Y todas recibieron la orientación solicitada.

## **CAPITULO IV**

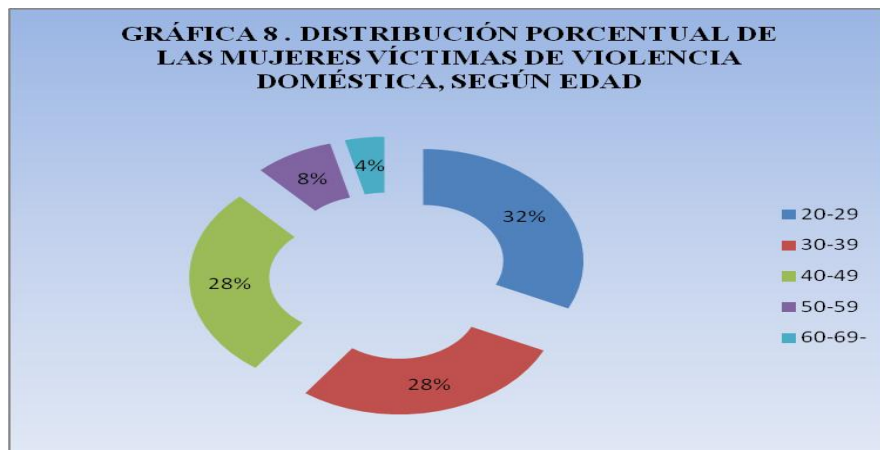
## CAPÍTULO 4. Análisis de Resultados

### 4.1 Resultados

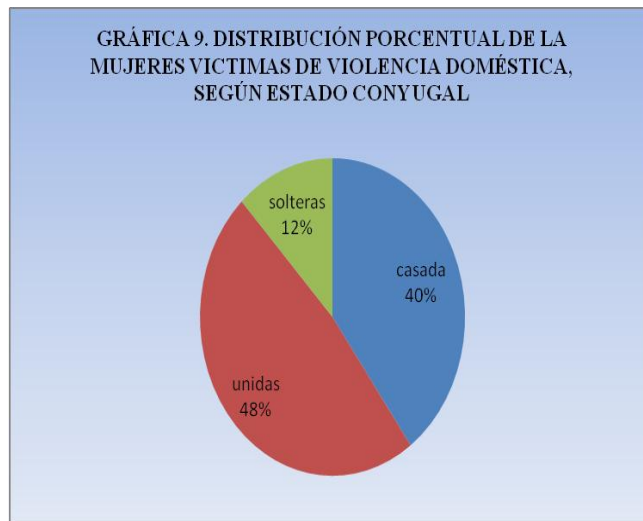
Para la presentación de los resultados obtenidos presentamos un análisis descriptivo de frecuencias y porcentajes de las variables agrupados en función de: datos relacionados con las víctimas, de los relacionados con los agresores y por último los resultados obtenidos en la aplicación de la Escala aplicada.

#### 4.1.1 Datos relacionados con las víctimas.

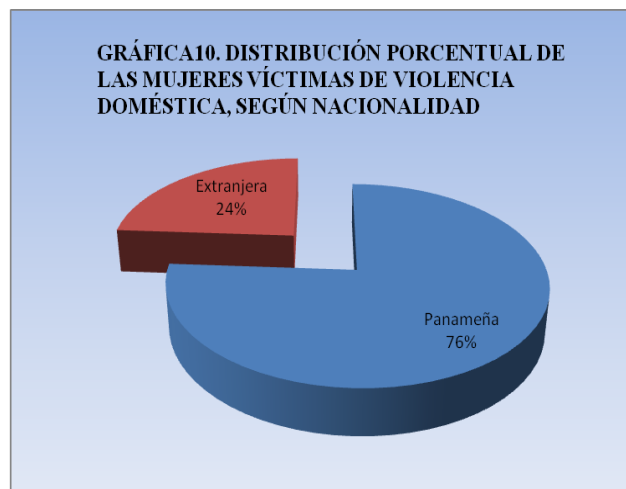
El 32% de las mujeres que participaron en este estudio se encuentra en edades entre los 20 a 29 años, un 28% se encuentra entre los 30 y 49 años, un 8% está en el rango de edad de los 50 a 59 años y solo un 4% entre los 60 y 69 años de edad (gráfica 8).



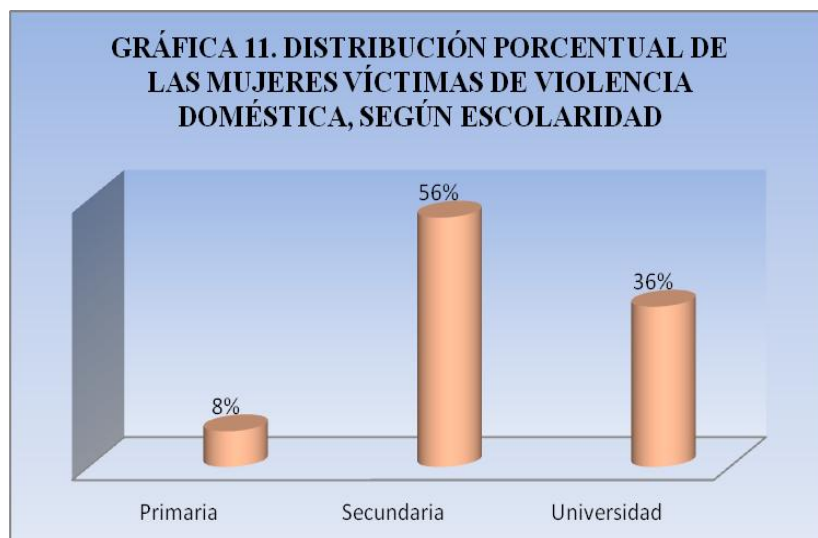
La gráfica 9 muestra que un 48% de las mujeres sostienen una relación conyugal de unión, mientras que un 40% se encuentran casadas y solo un 12% son solteras en este caso divorciadas.



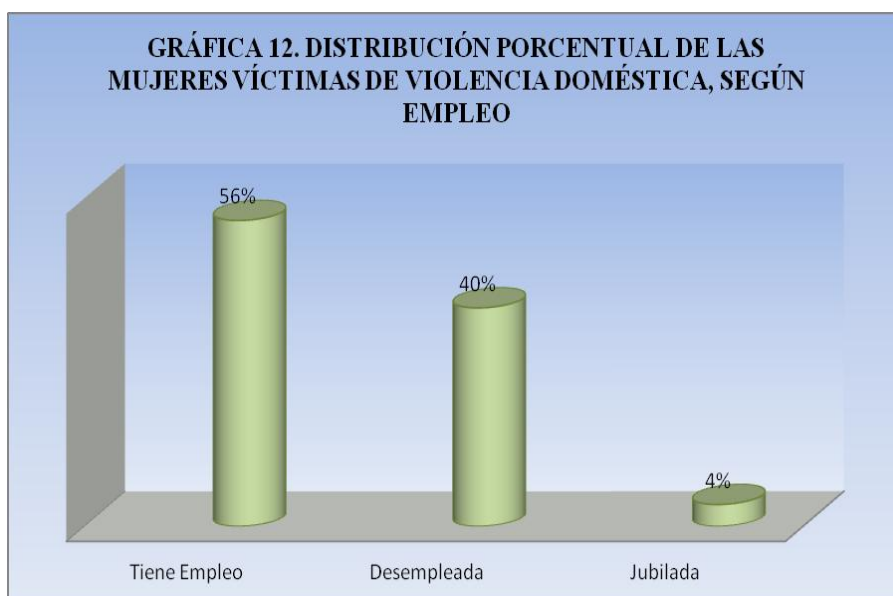
En cuanto a la nacionalidad, un 76% de las participantes son panameñas y el resto de nacionalidad extranjera, en su mayoría colombianas (gráfica 10).



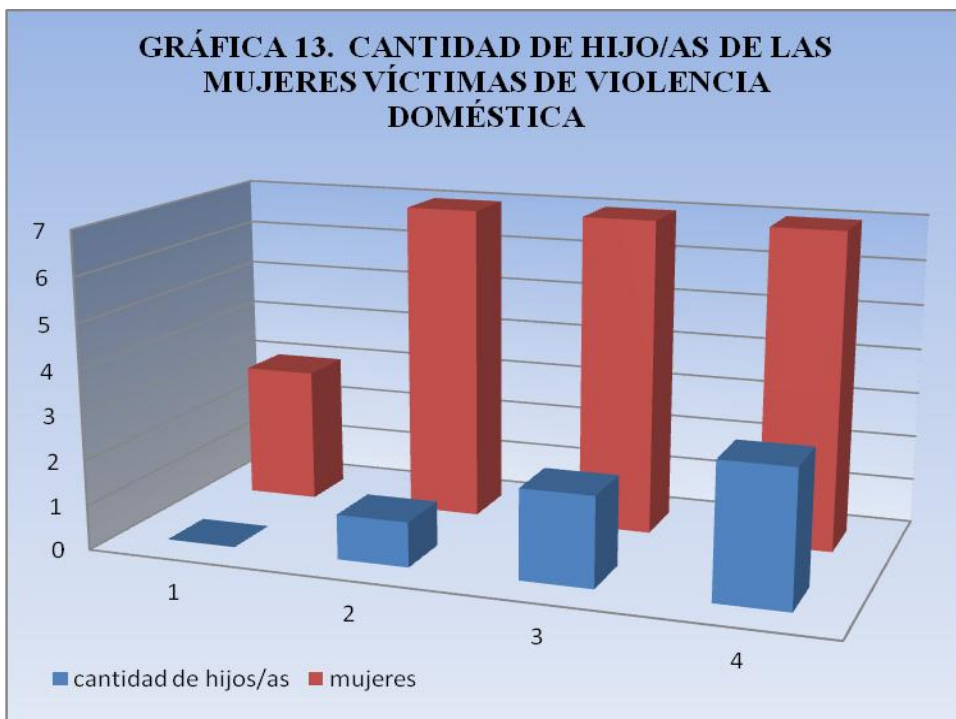
En cuanto al nivel de escolaridad, observamos (gráfica11) que un 56% de las mujeres sólo alcanzaron la secundaria, un 36% tiene estudios universitarios y un 8% solo tiene estudios primarios.



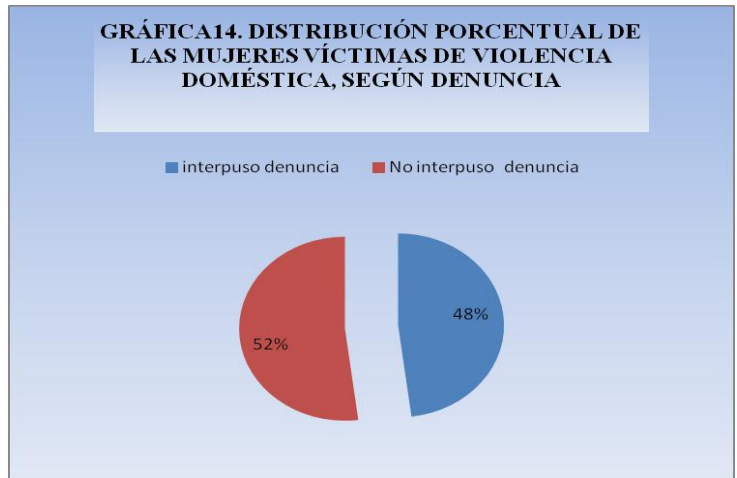
En la gráfica 12 observamos los ingresos económicos producto de actividad laboral, un 56% informó tener fuente de empleo un 40% no tiene empleo y solo un 4% se encuentra jubilada.



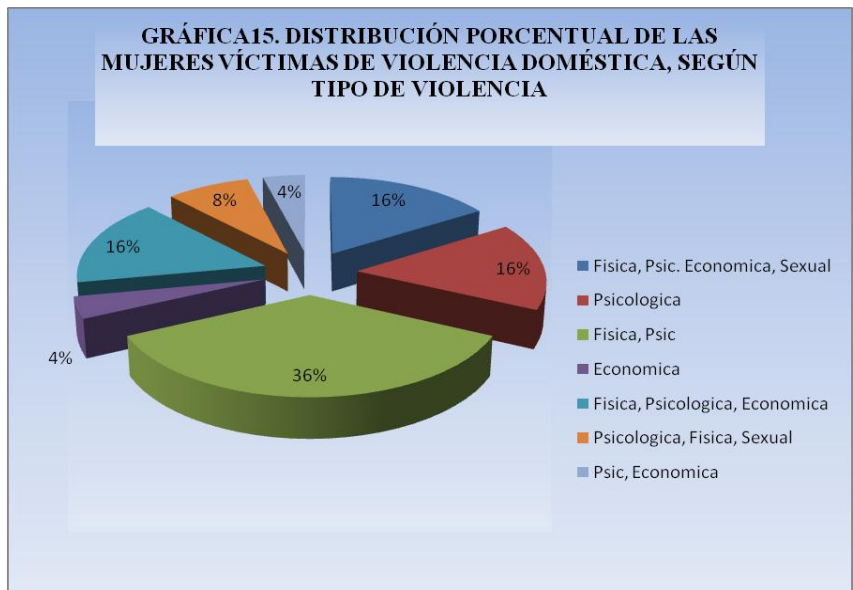
El 88% de las mujeres que participaron en el estudio tienen hijos e hijas, de éstas ; 7 de ellas tiene 4 hijos/as, otras 7 tiene tres hijos/as, y siete tiene 2 hijo/as y solo 4 mujeres tienen un hijo/a cada una (gráfica 13).



Un 52% de las mujeres atendidas en este estudio informaron que no habían denunciado la violencia sufrida, mientras que el 48% ya había denunciado a su agresor como se muestra en la gráfica 14.



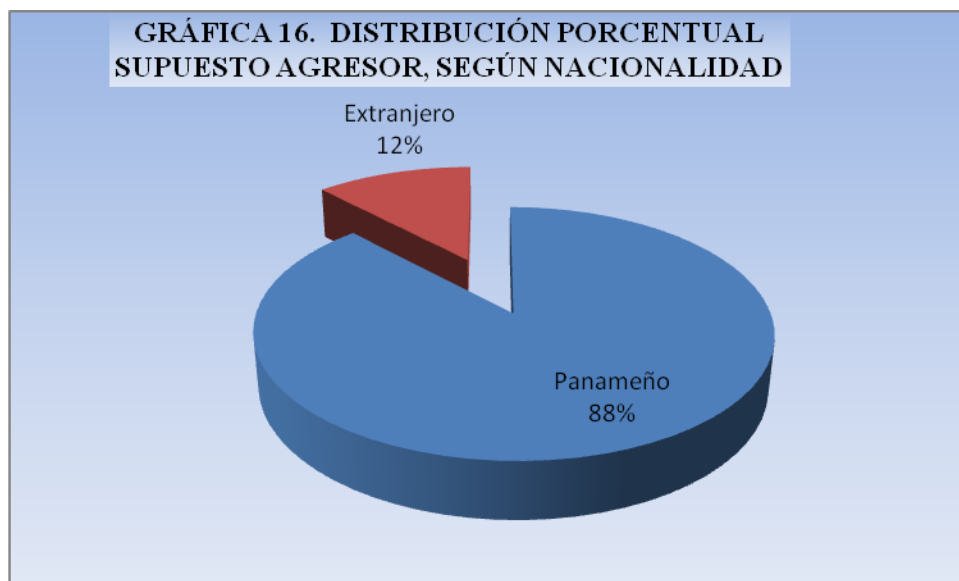
Otro importante dato lo constituyen los tipos de violencia a las que fueron sometidas las víctimas. Hemos considerado que la distribución de los datos que nos muestra la gráfica 15 nos permite cuantificar las diferentes tipos de violencia de las que han sido víctima las mujeres en este estudio sin generalizarlo ya que no todas presentan la misma combinación, este puede ser considerado como un factor importante en la valoración del riesgo que más adelante estaremos ampliando.



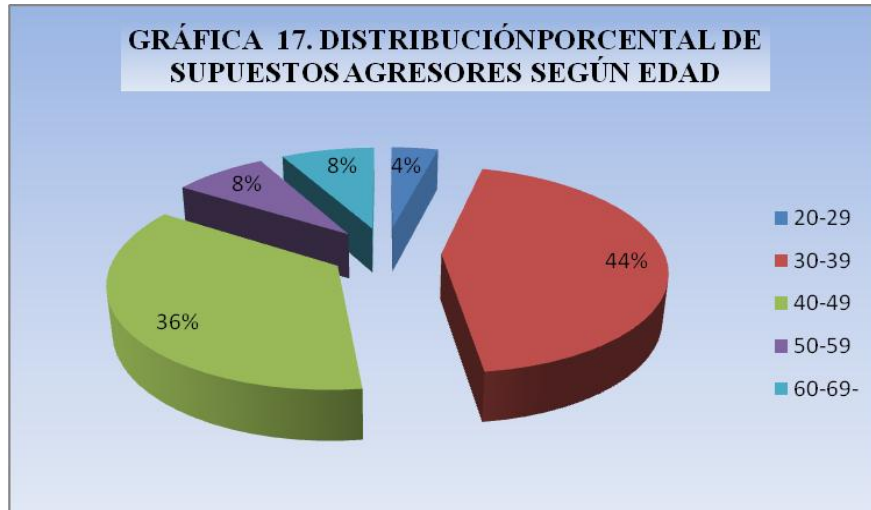
Encontramos que un 36% de las mujeres indicaron que fueron objeto de violencia Física y Psicológico, seguido del 16% que consideraron que fueron sometidas a cuatro formas de maltrato (físico, psicológico, económico y sexual), otro 16% de las mujeres mencionó que sufren violencia física, psicológica y económica, y un 16% indicó que solo sufren violencia psicológica y un 4% solo violencia económica. Lo que se destaca en esta información es violencia psicológica como la forma más frecuentes seguida de la física y le sigue la económica y por la sexual.

#### 4.1.2 Datos relacionados con el supuesto Agresor

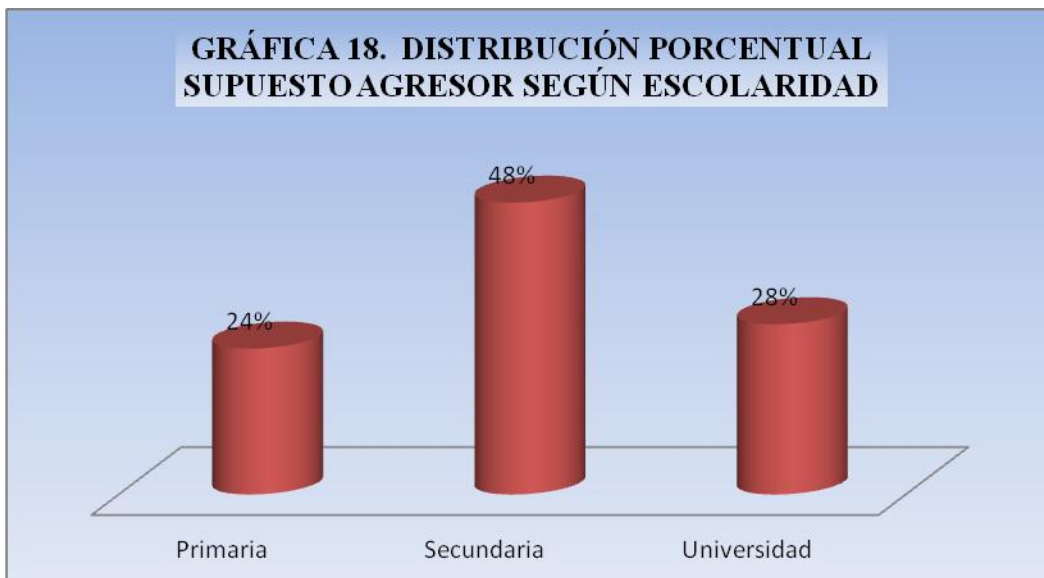
Observamos en la gráfica 16 que el 88% de los supuestos agresores son de nacionalidad panameña y el resto de nacionalidad extranjera, en estos casos solo de nacionalidad colombiana.



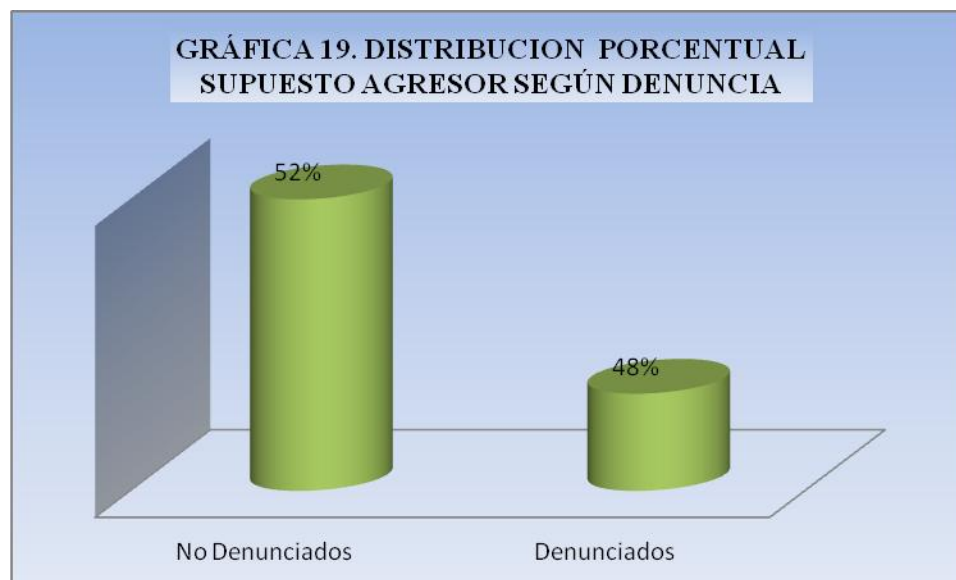
Y las edades de los supuestos agresores, en su mayoría oscilan entre los 30 y 39 años y los 40 y 49 años de edad (gráfica 17).



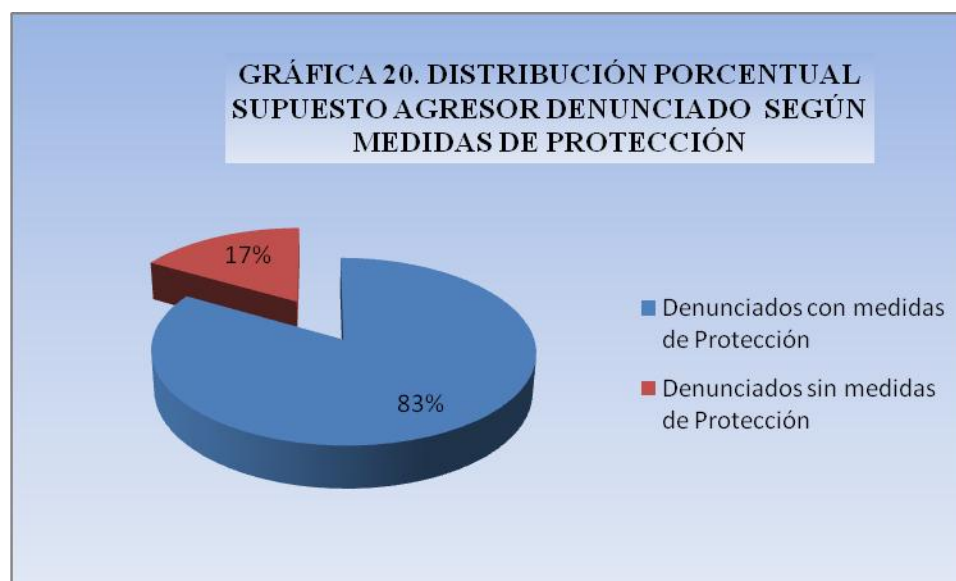
Como vemos en la gráfica 18 un 48% de los supuestos agresores alcanzaron la secundaria, un 28 tiene estudios universitarios, mientras que un 24% solo estudios primarios.



En cuanto a la denuncia un 52% no fue denunciado mientras que un 48% fue denunciado

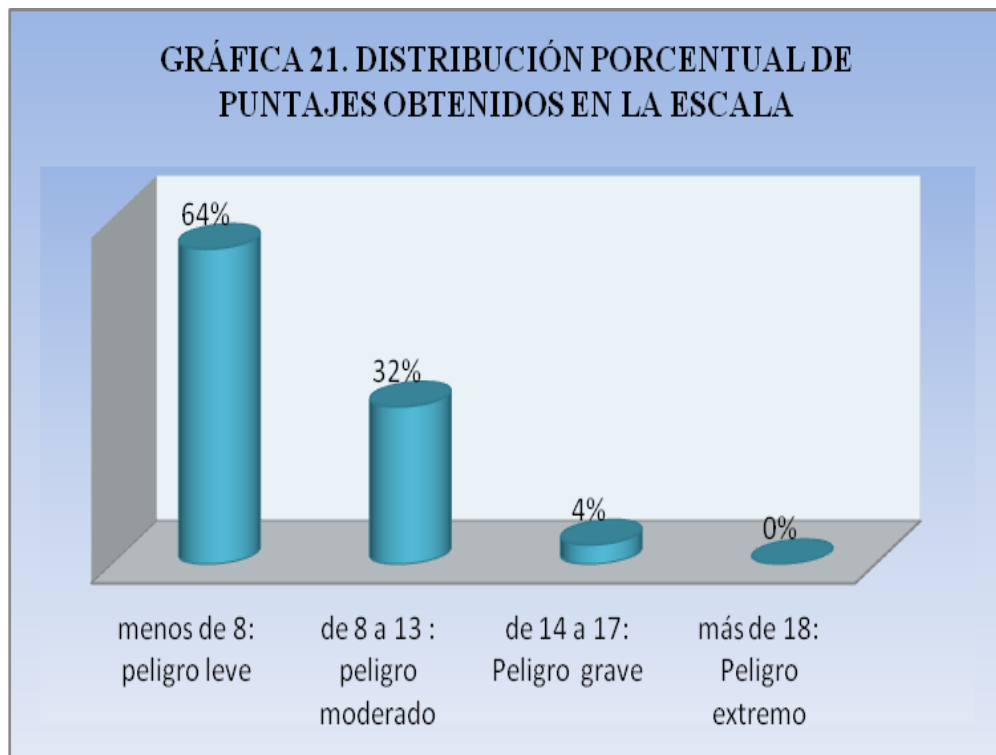


Del total de denuncia un 83% se le aplicó alguna medida de protección, mientras que el resto a pesar de que fue denunciado no se les aplicó ninguna medida de protección de acuerdo a lo indicado por las entrevistadas (gráfica 20).

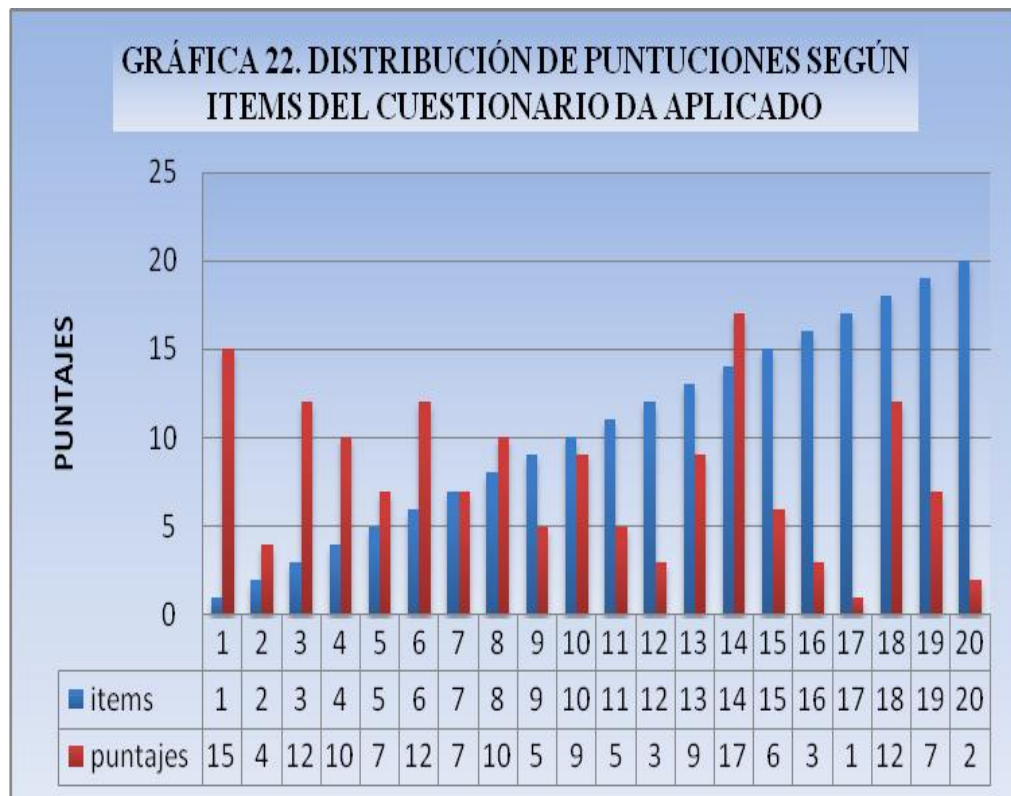


### 4.1.3 Resultados de la aplicación de la Escala de valoración de riesgo

Un total de 25 cuestionarios fueron aplicados a las mujeres que participaron del estudio, del total un 64% obtuvo un puntaje de menos 8 puntos, es decir que presentaron peligro variable, un 32% obtuvo un puntaje de 8 a 13 puntos, este indica peligro moderado, y un 4% de las mujeres obtuvieron un puntaje entre 14 y 17 las ubica en un peligro grave, por lo tanto se encuentran en mayor riesgo. Ninguna obtuvo un porcentaje mayor a 18 puntos que significaría peligro extremo para ella (gráfica 21).



Los cinco ítems que obtuvieron más puntajes, es decir que fueron seleccionados por las mujeres fueron: el 14, 1, 3, 6, y 18 en la gráfica 22 se puede observar el resto la frecuencia de las respuestas para cada ítems (cuadro6).



CUADRO 6. PREGUNTAS CORRESPONDIENTE A CADA ITEMS	
ítems	Preguntas
1	En este último año, ¿ha incrementado la gravedad de la violencia física o es más frecuente?
2	Tu pareja o ex pareja ¿tiene un arma?
3	¿Lo has abandonado después de haber convivido juntos durante el año pasado? 3.a. (Si nunca has convivido con él, indícalo aquí)
4	¿Está desempleado (no trabaja)?
5	¿Ha usado alguna vez un arma contra ti o te ha amenazado de muerte con un arma? 5.a. (Si respondes sí, ¿era una pistola? indícalo aquí)
6	¿Te amenaza de muerte?
7	¿Se ha escapado, incumplido una orden de alejamiento o evitado que lo detengan por violencia doméstica?
8	¿Tienes un hijo/a que no es suyo?
9	¿Te ha forzado alguna vez a tener relaciones sexuales aunque tú no lo deseases?
10	¿Ha intentado estrangularte alguna vez?
11	¿Es consumidor habitual de drogas ilegales? Por drogas me refiero a “estimulantes” o anfetaminas, speed, polvo de ángel, cocaína, “crack” o mezclas?
12	¿Es alcohólico o tiene problemas con la bebida?
13	¿Controla tus actividades diarias? (Por ejemplo, te dice de quién puedes ser amiga, cuándo puede ver a tu familia, cuánto dinero puedes gastar o cuándo puedes usar el coche? (Si lo intenta pero tú no lo dejas –no le haces caso–, indícalo aquí)
14	¿Es violento y/o permanentemente celoso contigo? (Por ejemplo, dice “si yo no puedo tenerte, ninguno podrá”)
15	¿Has sido alguna vez golpeada por él durante un embarazo? (Si nunca has estado embarazada de él, regístralo aquí)
16	¿Alguna vez ha amenazado o intentado suicidarse?
17	¿Amenazado con dañar a tu/s hijas/os?
18	¿Crees que es capaz de matarte?
19	¿Te ha seguido o espiado, dejado notas amenazantes o mensajes en el contestador automático; ha destruido alguna de tus cosas/objetos; o te ha llamado cuando tú no querías que lo hiciera?
20	¿Alguna vez has amenazado o intentado suicidarte?

#### 4.2 Resultado de la Prueba de Hipótesis

frecuencia de puntaje
15
4
12
10
7
12
7
10
5
9
5
3
9
17
6
3
1
12
7
2

En esta prueba se evalúa la hipótesis nula de que la media de la población estudiada es igual a un valor especificado  $\mu_0$ , se hace uso del estadístico:

$$t = \frac{\bar{x} - \mu_0}{s/\sqrt{n}},$$

donde  $\bar{x}$  es la media muestral,  $s$  es la desviación estándar muestral y  $n$  es el tamaño de la muestra. Los grados de libertad utilizados en esta prueba se corresponden al valor  $n - 1$

**Resultados**

desviación estándar = 0.977645

Valor de P= 0.00025

t student = 7.97836

De acuerdo a la prueba: se obtuvo una media muestral igual a 7.8, con una desviación estándar de = 0.977645, el valor de P fue de 0.00025 resultando la t student simple de 7.97836 por lo tanto, como este último es mayor que 1 (uno) por lo tanto podemos decir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

**4.3 Análisis de las variables:**

A continuación realizaremos un análisis de los diferentes datos obtenidos en los tres grupos.

Los datos nos indican que mujeres jóvenes entre 20 y 29 años de edad se acercan en busca de orientación por su situación de violencia por parte de su pareja, un 88% vive con su pareja en unión o casada y un 12% de las mujeres a pesar de que son divorciadas o separadas continúan siendo víctimas de violencia por parte de su ex pareja. Con estos datos podemos inferir que se presenta mayor incidencia de la violencia doméstica antes de cumplir 10 años de relación y que las mujeres más temprano en su relación se reconocen como víctimas e identifican los comportamientos violentos como algo que “no es normal” y así lo expresaron.

Nos pudiera parecer que un 12% es una cifra pequeña que representa a mujeres solteras, divorciadas o separadas que también son víctimas de violencia por parte de su ex pareja, sin embargo no podemos dejar a un lado que también existe riesgo en este grupo de mujeres, este año han sido asesinada mujeres a mano de su ex pareja “Mató a puñaladas a su exmujer”, publicó el diario La Critica el 13 de marzo de 2013.

Un 76% de las mujeres de este estudio son de nacionalidad panameña y el 24% restante de otras nacionalidades, el fenómeno de la migración continua siendo el escenario propicio para las mismas sean víctimas de la violencia doméstica, en un principio el flujo migratorio era eminentemente masculino, hoy se habla de una feminización de la migración. Son muchas las formas en las que se produce el fenómeno, la gran mayoría de los casos la movilización obedece a su situación económica, el deseo de obtener un empleo que les permita obtener recursos para sus sustento y el de sus hijos e hijas le hace dejar su país de origen. Alrededor de estas mujeres se producen una serie de carencias y cuando la pareja es nacional como es el caso de este estudio (solo 12% son extranjeros) se encuentra en inferioridad de condiciones, económica, afectiva, jurídica, y en algunos caso la barrera del idioma. Su escasa red de apoyo es limitada y cuando su condición migratoria es irregular el peligro puede ser mayor para ellas.

El 20% de las mujeres migrantes que participaron en el estudio ya habían denunciado la violencia en su país antes de llegar a Panamá, el 40% denunció a su pareja estando aquí y el otro 40% de participantes migrante no había denunciado la violencia.

Un 56% de las participantes en el estudio alcanzaron la secundaria, mientras que sus parejas, el 48% llegó a la secundaria; el 36% de las mujeres tienen estudios universitarios mientras que los hombres alcanzan el 28%. Los datos reflejaron que hay más hombres (24%) que solo tienen estudios primarios que mujeres (8%). Sin embargo, el nivel de desempleo de las mujeres continúa siendo mayor en esta población.

Sobre los tipos de violencia, todas mencionaron haber sufrido alguna, ya que este es uno de los criterios para ser considerado dentro del estudio. No todas las mujeres reconocen que son víctimas de los cuatro tipos de violencia doméstica descritas en la Ley no. 38. Las dos formas de violencia manifestadas al momento de la entrevista fueron la violencia psicológica y la física en este orden; cabe destacar que las mujeres expresan literalmente que sufren de violencia física, más no así el término psicológico, pues ellas describen la situación a la que son objeto como insulto, gritos, palabras obscenas, amenazas, y tampoco expresan que sufren violencia económica aunque también describen la situación.

En cuanto a la violencia sexual, pocas mujeres lo expresan espontáneamente es necesario hacerle la pregunta para que lo indique. Al ser consultadas sobre este tema, manifiestan que el negarse a tener sexo con su esposo, les ha generado conflictos, hasta el extremo de recibir maltrato físico y al mismo tiempo el ser señaladas como infieles, las mujeres prefieren permanecer en silencio por temor, por vergüenza o tal vez porque piensan que es un deber dentro del matrimonio.

La Organización Mundial de la Salud, reveló que una de cada cinco mujeres pueden sufrir violencia sexual de parte de su compañero sexual, a lo largo de la vida; la

violencia sexual, se manifiesta a través del chantaje, utilizando para ello el dinero, el miedo. A pesar de que esta forma de violencia es poco reconocida por las mujeres, estudios han demostrado que las mujeres que tienen antecedentes de abuso físico y/o sexual por lo que tienen una mayor probabilidad de contraer el VIH. Esta situación es poco denunciada y poco explorada por las autoridades pero constituye un riesgo latente importantísimo en la valoración de riesgo.

Del total de mujeres en este estudio más de la mitad (52%) cuando llegó a la entrevista no había denunciado a su pareja, esta conducta es común, la podemos encontrar en los centros en que se brinda orientación en materia de violencia doméstica. Hemos observado que la pregunta “¿denunciado a su pareja?” no aparece en la Escala DA, en su lugar se valora como riesgo el abandonar a la pareja (ítems 3), no obstante, muchas mujeres no abandonan el hogar y deciden interponer la denuncia, es en este momento cuando la mujer corre mayor riesgo, sobre todo, si no se les conceden las medidas de protección (que dicta la Ley 38) inmediatamente. Al respecto, más de la mitad de las participantes en el estudio respondieron de manera afirmativa al ítems 3 que se refiere a haber abandonado a su pareja en el último año, sin embargo, la escala DA no valora el hecho de que ella haya retornado, este podría ser considerado como un riesgo para su integridad física y sobre todo psicológica, ya que esto contribuye para que su salida del ciclo de la violencia sea más difícil e inseguro para ella.

Llama la atención que del total de los denunciados (el 83%) recibió alguna medida de protección, el resto según la víctima no ha recibido medida alguna por lo que decidió buscar orientación al respecto.

Pasaremos directamente al análisis de los ítems del cuestionario, no nos detendremos en el análisis de datos de los supuestos agresores ya que “si hay algo que caracteriza al agresor es precisamente lo que no contribuye a su caracterización, aquello que permanece oculto y ha sido ocultado por las mismas razones que se ha permitido y posibilitado actuar de forma violenta contra la mujer para conseguir su control y sometimiento. No se trata, por tanto, de un desconocimiento sino ocultamiento, en el sentido de que han sido los propios mecanismos sociales y culturales los que por medio de la negación, justificación, minimización..., en definitiva de la normalización de una conducta completamente anormal, los que han contribuido a que, todavía en la actualidad, la mayoría de los casos permanezcan retenidos en el zulo del hogar cubiertos por toda una serie de valores, normas y creencias socioculturales que no dejan ver su verdadera naturaleza” (M Llorente 2004).

Los puntajes obtenidos por las participantes en el cuestionario indicaron que un 64% de las mujeres que buscaron orientación presentaba un riesgo leve, un 32% presentó un riesgo moderado, y un 4 % se encontraba en peligro grave. Es importante destacar que si bien el mayor porcentaje indica que están en riesgo leve, es necesario mirar con detenimiento las repuestas a los ítems 2, 5, 6, 7, 10, 16 y 18.

Diversos autores que estudian la violencia contra la pareja han reconocido que las relaciones de abuso se caracterizan por la existencia de patrones distintivos como: El uso de armas (pistola) (ítems 2 y 5); según Llorente (2004) son utilizadas por el agresor como justificación moral para reforzarse en su posición ya no le sirve un puñetazo o una intentar estrangularle (ítems 7) porque podía hacerlo con la mano, con el puño, eso no le

funciona para aleccionar a la mujer; por lo tanto el agresor utiliza el arma como instrumento aleccionador fundamental para que la mujer vaya quedando atrapada en ese clima de violencia, de intimidación, de amenaza (ítems 6 y 17).

El suicidio machista es una realidad en nuestro país por lo que la amenaza de suicidio (ítems 16) merece atención toda vez que el acto en su mayoría se encuentra relacionado con varios elementos; la denuncia o el abandono por parte de su pareja (ítems 3) normalmente agrava la situación puesto que la imagen de agresor queda expuesta al público, se evidencia el hecho de que ha perdido el control su pareja. Este golpe a su narcisismo puede precipitar el asesinato de su pareja y también el suicidio posterior.

Nos llama la atención que el ítems 14 fue el de mayor puntaje, este tiene que ver con los “celos”, el consumo de alcohol (ítems 12), o drogas ilegales (11). Es común escuchar en los relatos de las mujeres víctimas de violencia doméstica, este término, suele ser utilizado por los agresores como forma de reaccionar, y como este elemento ha sido utilizado y validado socialmente en la cultura patriarcal, el agresor lo utiliza para justificar determinada actitud, que de manera solapada va ejerciendo un control sobre las actividades diarias de la mujer (ítems 13 ) e inclusive conductas violentas que limitan la libertad física (ítems 19) y económica de la misma, sin embargo, y producto de valores culturales, esto es visto y considerado en ocasiones por las propias víctimas como producto del amor. Nos dice el autor de El Rompecabezas que “Los celos no son amores, sino buenas razones para ejercer el control de la mujer y presentarlo ya no solo con apariencia de normalidad, sino como la manifestación contraria al objeto pretendido, como un signo de amor que debe ser entendido y valorado positivamente”.

El incremento de la violencia física y psicológica en los últimos meses (ítems 1), es una de las motivaciones por la cual la mujer decide denunciar o buscar orientación, pero sobre todo cuando la mujer siente que él es capaz de asesinarla (ítems 18), es importante explorar los motivos de temor y validar las amenazas, en este momento también es importante la exploración de su estado emocional frente al miedo y las alternativas que ella ha considerado para librarse del temor, consideramos importante preguntar si ha sentido el deseo de suicidarse o lo ha intentado (ítems 20).

El incumplimiento de las medidas de protección en particular la orden de alejamiento o (ítems 7) también es importante considerarlo, puesto que la denuncia como lo mencionamos anteriormente constituye un elemento que evidencia su falta de control sobre ella, por tanto, el agresor intentará por cualquier vía para acceder a la mujer, ya sea para intentar persuadirla de que desista de la denuncia a través de promesas(de cambiar) o por medio de amenazas.

Como vimos cada una de las variables analizadas a lo largo del estudio son importante considéralas en el momento de la entrevista con las mujeres, independientemente que haya denunciado o no se debe tener presente el riesgo asociado en cada uno de los elementos que hemos planteado esto nos dará una guía para elaborar un plan de seguridad y motivar que se ponga en marcha.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## CONCLUSIONES

Al finalizar el estudio presentamos las siguientes conclusiones:

- El 100% de las mujeres que buscan orientación en materia de violencia doméstica y que son ellas las afectadas directamente presentan niveles de riesgo.
- El riesgo más grave para las víctimas aparece más frecuente cuando los agresores han hecho uso de la violencia física y psicológica; y cuando la víctima ha recibido amenazas de muerte de forma verbal o con algún tipo de arma.
- La escala de valoración de riesgo es instrumento útil para la toma de decisiones en cualquier espacio de orientación o atención, sin embargo, no debe ser utilizada para sustituir los dictámenes periciales o forenses donde se hace un estudio de los daños a las víctimas.
- La pericia de quien entreviste a la víctima es un elemento esencial durante la aplicación de la escala de valoración, pues es posible que la mujer haya obtenido un puntaje bajo (total), sin embargo, obtuvo puntajes en los ítems relacionados a las amenazas de muerte o la percepción de hallarse en peligro de muerte y ésta es determinante para la toma de decisiones.
- Un gran porcentaje de mujeres que buscan orientación no ha interpuesto la denuncia por lo que el uso de un instrumento para valorar el riesgo

permitirá al orientador/a analizar en conjunto con la víctima los posibles riesgos y determinar la urgencia de interponer la denuncia.

- Valorar el riesgo en las víctimas implica no sólo la aplicación de un instrumento o escala para cuantificar el grado de peligro, además, debe completarse con una entrevista que recoja información relativa a su condición de salud, economía y de conocer la existencia de posibles redes de apoyo para ella.
- Los instrumentos o escala para la valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja, deben incluir preguntas relativas al riesgo de contraer VIH u otra enfermedad de transmisión sexual.
- Toda mujer que es víctima de violencia por su pareja o expareja requiere de medidas de protección y de autoseguridad para reducir las posibilidades de sufrir otras lesiones o morir.
- La escala utilizada en el estudio nos permitió establecer un plan de seguridad para cada mujer, sin embargo, consideramos que es necesario la revisión del instrumento pues, todos los ítems tienen igual puntuación (1), a pesar de que algunos ítems denotan la intencionalidad clara de producir un daño grave, por lo que su puntuación debería ser mayor que 1.
- La aplicación del instrumento utilizado durante la investigación nos permitió constatar la viabilidad del mismo en instituciones que al igual que el INAMU ofrecen orientación a víctimas sobrevivientes de violencia doméstica.

- Finalmente, es necesario la experiencia y formación con enfoque de Género y Derechos humanos para la atención a víctimas y la realización de este tipo de investigación.

## **Recomendaciones**

Las recomendaciones las hemos dividido en dos grupos: recomendaciones las asociadas a la situación o presencia de riesgo en las mujeres que hemos denominado plan de seguridad y las asociadas al proceso de investigación de riesgo en víctimas de violencia domestica.

### **5.2.1 Plan de seguridad:**

La propuesta que a continuación detallamos aplica para centros en los que se ofrece algún tipo de orientación sin embargo algunas recomendaciones son también válidas para otros instancias en que acuden las mujeres víctimas de violencia doméstica:

Una vez se tenga la información recabada a través de la entrevista y la aplicación de algún instrumento guía para valorar riesgo y previo a la discusión con la usuaria sobre el nivel de riesgo presente en ella, siempre y cuando no la víctima no presente daño físico o psicológico que requiere inmediatamente los servicios médicos de salud, se procederá a:reconocer los recursos reales, y potenciales reales con los que se comenzarán a delinear estrategias de protección de la mujer.

Informar: uno de los aspectos que incide en el sentimiento de seguridad y protección de las víctimas es que éstas conozcan los derechos que las amparan y los recursos de apoyo que tienen a su disposición con el fin de informarles sobre qué hacer y dónde acudir, es

necesario contar con la información en materiales escritos, visuales en diferentes idiomas, ingles, indígenas u otros. El conocimiento del lenguaje de señas es sumamente necesario. En casos de violencia sexual es necesario proporcionar información el riesgo de contraer la enfermedad del VIH. Antes de hacer entrega del materia impreso es importante indicarle a la mujer sobre el riesgo que puede representar para ella el hecho de portar estos documentos impresos si no tiene un plan para denunciarlo. Por lo tanto, es opcional si ella desea llevarse estos escritos.

En los caso de riesgo grave o en que la mujer manifieste que ha sido amenazadas de muerte se debe ofrecer a la afectada la posibilidad de un albergue, si es trasladada al mismo debe establecerse con ella un plan de seguimiento que incluye seguridad y apoyo para ella o sus hijas o hijos. En caso de que la mujer decida no trasladarse es necesario establecer una estrategia anticipatoria o medidas de autoprotección.

Estrategia anticipatorias o medidas de autoprotección: a la par que la víctima tiene información sobre las medidas de protección que dicta la ley 38 de las cuales tiene el derecho a solicitarlas es necesario conocer medidas de auto protección que pueden poner aplicar en caso que lo requiera:

- La Red de apoyo es sumamente necesaria, sin embargo, precisa identificar una vecina/o, compañera de trabajo o persona cercana con que pueda contar como ayuda inmediata; prepare y solicítele que llame al servicio de la policía en caso que lo requiera.
- Explorar los estamentos de seguridad presentes en su área de residencia de ser posible ubicar los números telefónicos y memorizarlos.

- Guardar dinero, papeles, llaves del carro y otros artículos importantes en un lugar seguro.
- Enseñarle a sus hijos/as a usar el teléfono para llamar a la policía en caso de una emergencia.

Antes de finalizar la entrevista se debe permitir un espacio para que aclare cualquier duda y de ser posible repasar las anteriores.

Se recomienda que las mujeres que presentan mayor riesgo sean acompañadas inmediatamente ante las autoridades competentes para asegurar que se otorguen las medidas y se hagan efectivas.

Es importante señalar que todo plan debe contar con la participación y aceptación de la usuaria, ella tomará la decisión estando informada sobre los riesgos que presenta.

### **5.2.2 Recomendaciones basadas en la experiencia obtenida durante la investigación:**

- Se requiere ampliar el marco de esta investigación con la aplicación de un instrumento que incorpore los aspectos relativos a la problemática de las mujeres con discapacidad sobre todo visual y auditiva, a mujeres migrantes, a mujeres con trastornos mentales entre otros, de manera que podamos obtener los insumos necesarios para elaboración de medidas de seguridad específicas para ellas.

- Recomendamos que el INAMU como ente rector de la Política de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres pueda impulsar a través del Comité Especializado en Violencia Contra la Mujer y otras instancias, la elaboración de instrumentos de valoración del riesgo estandarizados para nuestro país, e incidir para que se incorpore la valoración de riesgo en los protocolos y modelos de atención de las instituciones u organizaciones que ofrecen orientación y atención a víctimas sobrevivientes de la violencia doméstica.
- Para la realización de este tipo de estudio se requiere que quienes tengan contacto con las mujeres víctimas tengan experiencia y estudios relacionados con la atención desde el enfoque de Género y Derechos Humanos.

## BIBLIOGRAFIA

Andrés Pueyo, A. (2009). La predicción de la violencia contra la pareja. En E. Echeburúa, J. Fernández-Montalvo, y P. Corral (2009). Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

Almerás D. Magaña C. (2012). Si no cuenta no se cuenta. CEPAL, Chile.

Andrés Pueyo, A., López, S. y Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. Papeles del Psicólogo. España.

Asociación Centro Feminista de Información y Acción, CEFEMINA (2010) No olvidamos ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica 2000 – 2006 – 1 ed. – San José, Costa Rica.

Defensoría del Pueblo (2011). Boletín Informativo Observatorio Panameño contra la Violencia de Género. Panamá.

Dutton, D.G., y Kropp, P.R. (2000). A review of domestic violence risk instruments. Trauma, Violence and Abuse. Estados Unidos.

Dutton Donald (2004). El Golpeador. Editorial Paidós, México.

Dutton, D.G. (2006). Rethinking domestic violence. Vancouver: UBC Press. Estados Unidos.

Circuito Barcelona Contra la Violencia Hacia las Mujeres (2011). Protocolo de valoración del riesgo de violencia contra la mujer por parte de su pareja o ex pareja. Barcelona España.

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y Corral, P. (2009). Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

Federación Internacional de Planificación de la Familia, región del hemisferio occidental (1992) Lineamientos para el diagnóstico y tratamiento de la violencia doméstica. México.

Fondo Mixto Hispano Panameño de Cooperación (2010). Protocolo de Actuación Interinstitucional. Panamá.

Fondo Mixto Hispano Panameño de Cooperación (2012). Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia Contra las Mujeres, Violencia Doméstica y Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes. Panamá.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de femicidio en Ciudad Juárez, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y UNFPA, 2008.

Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento de estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer. Belén do Pará.

Instituto Nacional de la Mujer (2012).

Política Pública de Igualdad de Oportunidad para las mujeres (PPIOM). Panamá.

Reglamento interno del Comité Especializado en Violencia contra la Mujer. Panamá.

Jill R y Russell D. (1992) Femicide: the politics of woman killing. Twayne, Michigan Estdos Unidos.

Lagarde, M.: La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo. <http://www.udg.mx/laventana/libr1/lamas.html>

Lamas, M. (1999): Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. Universidad Autónoma del Estado de México Toluca.

Lorente M. El Rompecabezas (2004). Barcelona España.

Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Dirección Nacional de la Mujer, Grupo Interagencial de Género, Panamá, 2004. Plan Nacional Contra La Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004-2014. Panamá.

Ministerio de Desarrollo ( 2008). IV Informe Nacional “Clara González” Situación de la Mujer en Panamá. 2002-2007. Panamá.

Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (2010) Boletín Informativo. Panamá.

Organización Mundial de las Salud (2001). Dando prioridad a las mujeres: Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica contra las mujeres. Ginebra Suiza.

Organización Mundial de las Salud (2005). Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer, Ginebra, Suiza.

Organización Mundial de la Salud y PATH (2007). Investigando la violencia contra las mujeres. Managua.

Organización Panamericana de la Salud (2009). Procedimientos normalizados de trabajo para presentar propuesta de investigación.

PATH) InterCambios, Medical Research Council of South Africa (MRC), and World Health Organization (2010). Fortaleciendo la comprensión del femicidio de la investigación a la acción.

Patsilí Toledo Vásquez (2009). Femicidio. Primera edición, México.

Radfort, Jill y Dianna E. H. Russell, *Feminicide: The Politics of Woman Killing*, New York Twayne Publishers, 1992.

Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (2010). *La Violencia de Género*. Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Área de Relaciones Institucionales y Área de Comunicación y Publicaciones. Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Riggs, D.S., Caulfield, M.B., y Street, A.E. (2000). Risk for domestic violence: Factors associated with perpetration and victimization. *Journal of Clinical Psychology*. Estados Unidos.

Rodrigo J. (2007). *Protocolo de aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar*. Panamá.

Sampieri R., Collado C, Lucio P.(2000). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mc Graw Hill.

Schumacher, J.A., Feldbau-Kohn, S., Slep, A.M., y Heyman, R.E. (2001). Risk factors for male-to-female partner physical abuse. *Aggression and Violent Behavior*.

Ungo M. Urania A. Femicidio en Panamá. Asociación Centro Feminista de información y Acción, San José Costa Rica, 2008

#### Leyes y decretos

Constitución Política de la República de Panamá. Reformada por los actos reformativos de 1978; por el Acto Constitucional de 1983; los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994; y los actos legislativos No. 1 y No. 2 de 2004. Texto único, Impresión Pérez y Pérez Gráficos, S.A., Noviembre, 2004,

Código de la Familia de la República de Panamá. Edición Actualizada 2002, Sistemas Jurídicos, S.A.

Ley 38 de 10 de julio de 2001. Que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial, sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente, deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones. G.O. No. 24,350 de 23 de julio de 2001.

ANEXO